

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 2023

27.005

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina."



AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1123 - SESyOP- 2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1601-004202-2021, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Virginia del Valle Neira, DNI N° 30.920.291, solicitó el beneficio de pensión en carácter de cónyuge y sus hijos, Anabela Esther Tejada Neira, DNI N° 46.258.811, Lautaro Alberto Tejada Neira, DNI N° 47.705.106 y Agostina Bianca Tejada Neira DNI N° 48.736.024, derivado del fallecimiento del Señor Carlos Alberto Tejada, DNI N° 27.520.071, ocurrido el 29 de octubre de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Virginia del Valle Neira, con el Señor Carlos Alberto Tejada, consta en Partida de Matrimonio Acta N° 03- Tomo N° 31 de 2003 y el fallecimiento del causante en Acta N° 5622- Oficina N° 3127 de 2021.

Que la filiación de Anabela Esther Tejada Neira, se encuentra acreditada con copia de la Partida de Nacimiento, Acta N° 05- Tomo N° 43, nacida el 22 de enero del año 2005, la filiación de Lautaro Alberto Tejada Neira, se encuentra acreditada con copia de Partida de Nacimiento Acta N° 06- Tomo N° 45, nacido el 04 de abril del año 2007 y la filiación de Agostina Bianca Tejada Neira, se encuentra acreditado con copia de la Partida de Nacimiento Acta N° 03- Tomo N° 48, nacida en fecha 25 de febrero de 2010.

Que por Resolución N° 0135-SESyOP-2022, de fecha 08 de abril de 2022, la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, Resuelve, Dese de "Baja" de las filas de la Policía de San Juan, a partir del 29 de octubre del 2021 al Sargento del Cuerpo Seguridad Escalafón General (CSEG), Carlos Alberto Tejada, por fallecimiento producido "Fuera de Actos de Servicio", de conformidad a lo estipulado en la Ley Provincial N° 298-R Artículo 104 Inciso 1°.

Que según Certificación de Servicio, se han determinado las características del beneficio de pensión en base a Jerarquía Sargento, Cuerpo Seguridad Escalafón General, con el 70% (setenta por ciento) de retiro, 18 años rubro antigüedad policial, tiempo mínimo NO.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Virginia del Valle Neira, en su carácter de cónyuge supérstite y a sus hijos menores Anabela Esther Tejada Neira, Lautaro Alberto Tejada Neira y Agostina Bianca Tejada Neira, con un haber equivalente al 75 % (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que le hubiere correspondido percibir al causante, incrementado 5% (cinco por ciento) por cada hijo menor coparticipe, totalizando un 90% (noventa por ciento) del beneficio de pensión, conforme lo prescribe Ley Nacional N° 23.570, Artículo 1° Inciso 1° Apartado a), Ley Nacional N° 21.965, Artículos 96 y 100 aplicables por Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 30 y 31.

Que la percepción del beneficio de pensión de los hijos menores de edad está supeditado al cumplimiento de la mayoría de edad, para Anabela Esther Tejada Neira, el 22 de enero de 2023, para Lautaro Alberto Tejada Neira, el 04 de abril de 2025 y para Agostina Bianca Tejada Neira, el 25 de febrero de 2028, según lo estipula Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 23, salvo las hijas mujeres que se encuadren en lo establecido por el Artículo 25 del mismo plexo legal.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Virginia del Valle Neira, CUIL N° 27-30920291-6 y sus hijos menores, Anabela Esther Tejada Neira, CUIL N° 27-46258811-4, Lautaro Alberto Tejada Neira CUIL N° 20-47705106-6 y Agostina Bianca Tejada Neira CUIL N° 23-48736024-4 a partir del 30 de octubre de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, incrementado un 5% (cinco por ciento) por cada hijo menor de edad, totalizando el 90% (noventa por ciento) de pensión, dividido en partes iguales 50% (cincuenta por ciento) para la cónyuge superviviente y 50% (cincuenta por ciento) para los hijos menores, calculado del haber de retiro que le hubiera correspondido percibir el causante, según lo dispuesto por Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, Apartado a), Ley Nacional N° 21.965, Artículos 96 y 100 aplicables por Decreto Nacional N° 1.082-2007 en concurrencia con Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 30 y 31.

ARTÍCULO 2°.- Fíjase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento (CSEG) Señor Carlos Alberto Tejada DNI N° 27.520.071, antigüedad policial 18 años, monto de pensión 90% (noventa por ciento) calculado del haber de retiro, total de asignación \$122.133,87 (pesos ciento veintidós mil ciento treinta y tres con 87/100) dividido el 50% (cincuenta por ciento) para la cónyuge y el otro 50% (cincuenta por ciento) restante dividido en partes iguales para cada hijo menor. Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96 y 100 aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

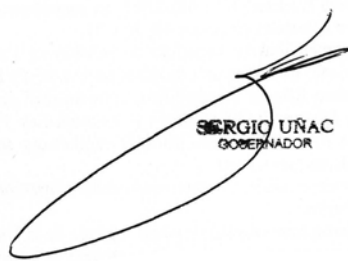
ARTÍCULO 3°.- La continuidad de la percepción del beneficio de pensión para los menores está condicionada por el cumplimiento de la mayoría de edad, en el caso de Anabela Esther Tejada Neira, en fecha 22 de enero del año 2023, Lautaro Alberto Tejada Neira, en fecha 04 de abril del año 2025 y Agostina Bianca Tejada Neira, en fecha 25 de febrero del año 2028, de conformidad lo dispuesto por Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 23, salvo para las hijas mujeres que cumplan con las exigencias establecidas por el Artículo 25 del mismo plexo legal.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 30 de octubre de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Virginia del Valle Neira y sus hijos menores Anabela Esther Tejada Neira, Lautaro Alberto Tejada Neira y Agostina Bianca Tejada Neira, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 5°.- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dése el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1126 -MSP-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 800-002816-2023, registro del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se pretende ratificar las Resoluciones debidamente legalizadas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública.

Que conforme al Artículo 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q, se realizarán mediante Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma, todos los actos que no fueran ratificados en el plazo señalado anteriormente, caducarán automáticamente.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública.

Que corresponde la ratificación de las mencionadas Resoluciones, por el Poder Ejecutivo a todos los efectos legales;

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, las que forman parte integrante del presente Decreto:

RESOLUCIÓN N°	FECHA
1542-MSP-2023	03/04/2023
1543-MSP-2023	03/04/2023
1544-MSP-2023	03/04/2023
1545-MSP-2023	03/04/2023
1565-MSP-2023	03/04/2023
1568-MSP-2023	03/04/2023
1569-MSP-2023	03/04/2023
1570-MSP-2023	03/04/2023
1573-MSP-2023	04/04/2023
1574-MSP-2023	04/04/2023
1575-MSP-2023	04/04/2023
1620-MSP-2023	10/04/2023
1621-MSP-2023	10/04/2023
1622-MSP-2023	10/04/2023
1651-MSP-2023	10/04/2023
1652-MSP-2023	10/04/2023
1690-MSP-2023	12/04/2023
1693-MSP-2023	12/04/2023
1694-MSP-2023	12/04/2023

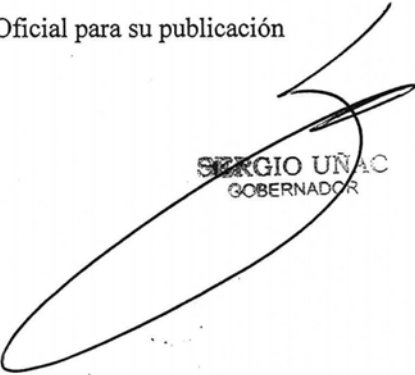


1695-MSP-2023	12/04/2023
1696-MSP-2023	12/04/2023
1697-MSP-2023	12/04/2023
1698-MSP-2023	12/04/2023
1713-MSP-2023	14/04/2023
1714-MSP-2023	14/04/2023
1719-MSP-2023	17/04/2023
1725-MSP-2023	17/04/2023
1726-MSP-2023	17/04/2023
1736-MSP-2023	17/04/2023
1738-MSP-2023	17/04/2023
1744-MSP-2023	17/04/2023
1747-MSP-2023	17/04/2023
1750-MSP-2023	17/04/2023
1770-MSP-2023	17/04/2023
1774-MSP-2023	18/04/2023
1779-MSP-2023	18/04/2023
1780-MSP-2023	18/04/2023
1808-MSP-2023	18/04/2023
1848-MSP-2023	19/04/2023
1869-MSP-2023	21/04/2023
1915-MSP-2023	24/02/2023
1976-MSP-2023	27/04/2023
1980-MSP-2023	27/04/2023
1992-MSP-2023	27/04/2023
1994-MSP-2023	27/04/2023
2026-MSP-2023	28/04/2023
2027-MSP-2023	28/04/2023
2028-MSP-2023	28/04/2023
2029-MSP-2023	28/04/2023
2030-MSP-2023	28/04/2023
2031-MSP-2023	28/04/2023
2039-MSP-2023	28/04/2023
2041-MSP-2023	28/04/2023
2042-MSP-2023	28/04/2023
2043-MSP-2023	28/04/2023
2044-MSP-2023	28/04/2023
2045-MSP-2023	28/04/2023
2046-MSP-2023	28/04/2023
2047-MSP-2023	28/04/2023
2048-MSP-2023	28/04/2023
2049-MSP-2023	28/04/2023
2050-MSP-2023	28/04/2023
2052-MSP-2023	28/04/2023
2053-MSP-2023	28/04/2023
2054-MSP-2023	28/04/2023
2055-MSP-2023	28/04/2023
2056-MSP-2023	28/04/2023
2057-MSP-2023	28/04/2023
2058-MSP-2023	28/04/2023
2059-MSP-2023	28/04/2023

2060-MSP-2023	28/04/2023
2061-MSP-2023	28/04/2023
2062-MSP-2023	28/04/2023
2063-MSP-2023	28/04/2023
2064-MSP-2023	28/04/2023
2065-MSP-2023	28/04/2023
2066-MSP-2023	28/04/2023
2067-MSP-2023	28/04/2023
2068-MSP-2023	28/04/2023
2069-MSP-2023	28/04/2023
2070-MSP-2023	28/04/2023
2071-MSP-2023	28/04/2023
2072-MSP-2023	28/04/2023
2073-MSP-2023	28/04/2023
2075-MSP-2023	28/04/2023
2076-MSP-2023	28/04/2023
2077-MSP-2023	28/04/2023
2078-MSP-2023	28/04/2023
2079-MSP-2023	28/04/2023
2080-MSP-2023	28/04/2023
2081-MSP-2023	28/04/2023
2082-MSP-2023	28/04/2023
2083-MSP-2023	28/04/2023

ARTICULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1127

- SESyOP - 2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 1602-000392-2022, registro del Servicio Penitenciario Provincial de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.; y,

CONSIDERANDO:

Que por tales actuados la Sra. Ramos Alicia María, CUIL N° 27-05282665-4, solicita el beneficio de pensión para sí, por el fallecimiento de su esposo, quien en vida se llamara Rufino Abdón Flores, CUIL N° 20-07932036-7; que por Decreto N° 0910-G de fecha 02 de Junio de 1987, pasa a situación de Retiro Obligatorio al agente dependiente del Servicio Penitenciario Provincial con el grado de Ayudante 5ra, encuadrándose lo solicitado en la Ley N° 396-S en los Artículos 22° inciso a) y 28°.

Que se encuentra acreditado el vínculo de la solicitante con el causante, agregándose Acta de Matrimonio N° 3275, de fecha 07 de Agosto de 1964, como así también el Acta de Defunción del titular N° 2646 del año 2022, donde consta el fallecimiento ocurrido el 23 de Mayo de 2022.

Que ha sido efectuado el cálculo del monto de haber de pensión y así mismo el del retroactivo correspondiente a partir del día posterior al de la fecha de fallecimiento del causante, según lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 396-S.

Que corresponde otorgar a la Sra. Ramos Alicia María el beneficio de pensión y pago de retroactivos, con un haber consistente en el setenta y cinco por ciento (75%) del cien por ciento (100%) que como haber de retiro percibía el causante, en concordancia con el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/2007.

Que el haber de pensión tendrá las variables establecidas mediante el artículo 31° de la Ley N° 396-S.

Que las sumas en concepto de haber de pensión y las adeudadas como retroactivo estarán a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, según lo establece la Ley N° 534-S, en virtud de la cual y mediante Decreto N° 533/1996 se crea la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver los reclamos efectuados por los beneficiarios de las leyes provinciales.

Que el presente acto cuenta con la verificación y el Visado por parte de la ANSES de fecha 16 de Febrero de 2023.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgase el beneficio de Pensión derivada a la Sra. Ramos Alicia María, CUIL N° 27-05282665-4, a partir del 24 de Mayo de 2022 con un haber consistente al setenta y cinco por ciento (75%) del cien por ciento (100%) que como haber percibía el funcionario penitenciario Ayudante de Quinta (RE) Flores Rufino Abdón, CUIL N° 20-07932036-7, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Provincial N° 396-S en el artículo 28°.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial de pensión en base a: Servicio Penitenciario Provincial, Jerarquía del agente fallecido, Flores Rufino Abdón, CUIL N° 20-07932036-7 Ayudante de Quinta, antigüedad veintiuno (21) años, monto del haber de pensión para la señora Ramos Alicia María, (75% del 100%) = \$ 144.130,96 pesos ciento cuarenta y cuatro mil ciento

treinta con 96/100. Dichos haberes quedan sujetos a los descuentos de Ley y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S en el artículo 31°.

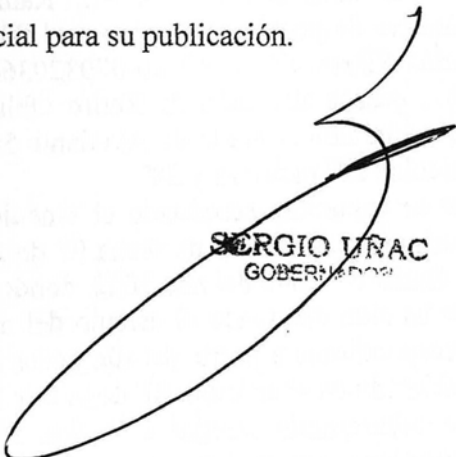
ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión y retroactivos, a cargo exclusivo de la ANSES, en la persona de la Sra. Ramos Alicia María, a partir del 24 de Mayo del 2022 y hasta la inclusión definitiva del beneficio en el sistema de carga de dicha repartición nacional, de acuerdo con liquidación oportunamente efectuada.

ARTÍCULO 4°.- Pasase a la Unidad de Control Previsional para su notificación y tramitación que corresponda.

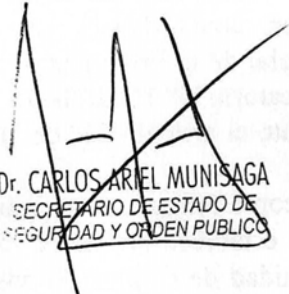
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO URAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1128

- SESyOP - 2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1602-000040-2021, registro del Servicio Penitenciario Provincial – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

CONSIDERANDO:

Que por tales actuados la Sra. Silvia Beatriz Ávila, CUIL N° 27-05300259-0 en carácter de viuda y Daniel Mauricio González Ávila, CUIL 20-27042147-5 en su carácter de hijo, solicitan el beneficio de pensión derivada, por el fallecimiento de su esposo, quien en vida se llamara Waldino Elías González DNI N° 07.950.244, agente retirado del Servicio Penitenciario Provincial con el grado de Alcaide, encuadrándose lo solicitado en la Ley N° 396-S en los Artículos 22° inciso a), 23°, 28° y 29°.

Que se encuentra acreditado el vínculo de la solicitante con el causante, agregándose Acta de matrimonio N° 30, de fecha 14 de julio de 1972, como así también Acta de defunción (Acta Oficina: 3127, Acta: 3456, Año: 2020 donde consta el fallecimiento ocurrido el 08 de noviembre de 2020.

Que ha sido efectuado el cálculo del monto de haber de pensión y así mismo el del retroactivo correspondiente a partir del día posterior de la fecha de fallecimiento del causante, según lo establecido en la Ley 396-S en su Artículo 30°.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión y pago de retroactivos devengados con un haber consistente en el cincuenta por ciento (50%) del ochenta por ciento (80%) del cien por ciento (100%) que como haber de retiro percibía el causante, a la Sra. Silvia Beatriz Ávila y en igual proporción a su hijo Daniel Mauricio González Ávila en concordancia con el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Prevención Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/2007.

Que el haber de pensión tendrá las variables establecidas mediante Ley Provincial N° 396-S en el artículo 31°.

Que las sumas en concepto de haber de pensión y las adeudadas como retroactivo estarán a cargo de la ANSES, según lo establece la Ley Provincial N° 534-S, en virtud de la cual y mediante Decreto N° 533/1996 se crea la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver los reclamos efectuados por los beneficiarios de las Leyes Provinciales.

Que el presente acto cuenta con la verificación y el Visado Positivo por parte de la ANSES de fecha 14 de Febrero de 2022.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

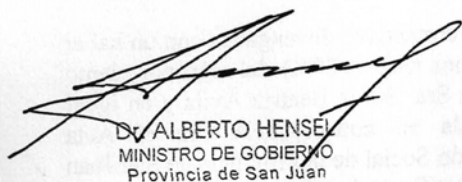
ARTÍCULO 1°.- Otorgarse el beneficio de Pensión Derivada a partir del 9 de Noviembre del 2020, para la señora Silvia Beatriz Ávila, CUIL N° 27-05300259-0 y para su hijo Daniel Mauricio González Ávila, CUIL N° 20-27042147-5, para quien no rige límite de edad, con un haber equivalente al cincuenta por ciento (50%) del ochenta por ciento (80%) calculado del (100%) cien por ciento del haber de retiro que percibía el causante el Alcaide (RE) Waldino Elías González, DNI N° 07.950.244, encuadrándose lo solicitado en la Ley N° 396-S en los Artículos 22° inciso a), 23°, 28° y 29°.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial de pensión en base a: Servicio Penitenciario Provincial, Jerarquía del agente fallecido Waldino Elías González, DNI N° 07.950.244, Alcaide, antigüedad veinte (20) años, monto del haber de pensión para la señora Silvia Beatriz Ávila (50% del 80 % del 100%) pesos cincuenta y siete mil ciento treinta y uno con 58/100 (\$ 57.131,58) y monto del haber de pensión para Daniel Mauricio González Ávila (50% del 80 % del 100%) pesos cincuenta y siete mil ciento treinta y uno con 58/100 (\$ 57.131,58) de acuerdo con liquidación efectuada. Dichos haberes quedan sujetos a los descuentos de ley y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S en su artículo 31°.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes de pensión y retroactivos, a cargo exclusivo de la ANSES, en la persona de la Sra. Silvia Beatriz Ávila y su hijo Daniel Mauricio González Ávila por partes iguales a partir del 09 de noviembre de 2020 y hasta la inclusión definitiva del beneficio en el sistema de carga de dicha repartición nacional, de acuerdo con liquidación oportunamente efectuada.

ARTÍCULO 4°.- Pasase a la Unidad de Control Previsional para su notificación y tramitación que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO URAC
GOBERNADOR



DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1129

- SESyOP - 2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1601-001746-2023, registro de Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dn. Leonardo Facundo Quiroga, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que cumple en la Fuerza.

Que el peticionante fue designado funcionario policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, mediante Decreto N° 1106-MG, a partir de fecha 07 de Julio de 2016.

Que según informe de División Sanidad Policial del Agente Leonardo Facundo Quiroga, se lo considera apto, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de cuerpo y escalafón solicitado y transferir al funcionario al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista.

Que por Ley N° 969-P se proroga el estado de Emergencia de los Servicios de Seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

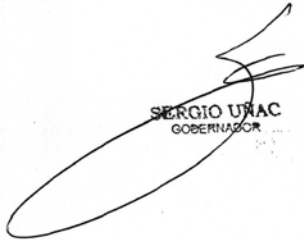
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Transfírase al Agente Leonardo Facundo Quiroga, DNI N° 37.834.033, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSE
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO URAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

NOTIFICACIONES

_____ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Oficio N° 501-001884-2021, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, Daniel Gustavo Arguello, DNI N° 28.040.977, solicita la adjudicación en venta del inmueble identificado en Plano de Mensura N° 02/1039/68, como: Lote 10 - Manzana Vd, NC N° 0239-160770, inscripto bajo el N° 1185 - F°85 - T°12 - Año1965 - Dpto. Rivadavia, otorgándose un término de veinte (20) días a contar de la última publicación a los particulares, para presentar impugnaciones que consideren corresponden, debiendo presentar en la actuaciones citadas escrito impugnativo, esgrimiendo los fundamentos, ofrecer pruebas de que disponga y acompañe las que tuviere, asimismo el impugnante deberá identificarse con número de documento personal y domicilio real que tuviere. Consultas: Centro Cívico - 5° Piso - Núcleo 4 - Avda. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste - Dpto. Capital _____



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.725 Octubre 04-05 \$ 570.-

INTIMACIÓN

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica a LEONARDO GABRIEL CASTRO, DNI N° 35.510.302, cotitular de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana E – Casa 17 – Barrio Margarita Ferra – Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-002582-2018, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a fin de RECTIFICAR O RATIFICAR lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -



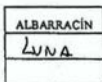
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.726 Octubre 04-05 \$ 500.-

INTIMACIÓN

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica a PABLO ERNESTO FLORES, DNI N° 17.210.142, cotitular de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana A – Casa 9 – Barrio Asunción – Departamento Capital, que en el Expediente N° 501-001153-2007, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a fin de RECTIFICAR O RATIFICAR lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -



Arq. MARCELO VIGNET
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.724 Octubre 04-05 \$ 500.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003683-2023, se ha dictado la RESOLUCION N° 4097-IPV-2023, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se acepta la renuncia presentada por GABRIELA JOANNA DEL VALLE FERRES SIREROL, DNI N° 39.579.126 y de su grupo familiar, al Programa del que resultó beneficiaria del sorteo efectuado por el Instituto Provincial de la Vivienda, para el Barrio Valle del Sol – 930 Lotes - Departamento Rawson. **ARTÍCULO 2°.-** Se da de baja a la citada y su grupo familiar del Programa de referencia, habilitando su inscripción en el Sistema Integrado IPV, como postulante para futuros emprendimientos habitacionales, debiendo comunicarse tal decisión a División Cómputos de este IPV. **ARTÍCULOS 3° y 4° DE FORMA.-**

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.727 Octubre 04-05 \$ 500.-

----- El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica AGERMAN ENRIQUE GODOY, DNI N° 24.867.484, miembro del grupo familiar de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana 16 – Casa 298 – Barrio Los Andes – Sector III – Departamento Chimbass, que en el Expediente N° 501-512023-1998, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según SIGED, se ha solicitado excluirlos del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se los Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación se presenten ante el Dpto. Asuntos Legales de este IPV, a efectos de rectificar o ratificar el pedido de exclusión del grupo familiar, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

LUNA
AIBAZZACU

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.728 Octubre 04-05 \$ 520.-

EDICTO

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL – SR. CARLOS ESTEFANO CANGIALOSI
ETAPA EXPLOTACIÓN
PROYECTO “CANTERA LA QUEBRADA DE DIVISADERO I”
LOCALIDAD DIVISADERO-DEPARTAMENTO SARMIENTO**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-000574-2022, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Cantera La Quebrada de Divisadero I” – Localidad de Divisadero - Departamentos Sarmiento, que por Resolución N° 712-MM-2022, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese el Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Edict: Ing. Carlos R. Astudillo
Ministro de Minería de la
Provincia de San Juan

San Juan, 29 de Diciembre de 2022.-

10/05/23


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA
PROVINCIA DE SAN JUAN



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

EDICTO

SOLICITUD CONCESIÓN

-

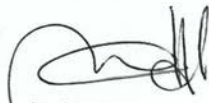
AGUA SUBTERRÁNEA

"ICEBERG AGRICOLA S.A." por expediente N°506-002594-2020-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua subterránea, del Pozo N° 04-5482; caudal $Q=36$ l/s uso Agrícola y un caudal $Q= 2$ l/s uso Industrial, en parcela NC 04-70-880280 , ubicada al Sur de calle 14 s/n pasando América, Departamento Rawson.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 03 de Octubre de 2023.



Ing. MARISA D. HERMOSILLA
SECRETARÍA TÉCNICA
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA

Ing. Marisa Hermosilla
Secretaria Técnica

N° 86.062 Octubre 05 \$ 200.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
C.P.N. Silvina López Turchetti
Área Económica, Financiera y
Gestión Administrativa
E.P.R.E.

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a la Audiencia Pública solicitada por el **"ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.)"** – con domicilio en calle Laprida N.º 12 (Este) – Departamento Capital – Provincia de San Juan a realizarse el día **MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE de 2023 a las 10:30 hs.**, en las instalaciones de la escuela Albert Einstein, ubicada en Cañada Honda – Departamento Sarmiento – Provincia de San Juan. Respecto del Proyecto: "Abastecimiento en 33 kV Zona sur – Alimentador 33 kV desde ET San Juan Sur hasta EM Sarmiento Sur – Departamento Sarmiento", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1419-2023, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Cta. Cte. 22.735 Octubre 05/09 \$ 1.800.-

RESOLUCIONES



Resolución E.P.R.E.

Nº 0988

SAN JUAN, 03 de Octubre 2023.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
C.P.N. Silvina López Turchetti
Gestora Económica Financiera y
Administrativa
E. P. R. E.

VISTO:

El Expediente Nº 550.5610/23 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Nº 863-A que crea el *"Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)*, la Ley Provincial Nº 524-A *"Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial"*; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2023 para la Adquisición de Equipos de 33kV - Playa de 33kV ET San Juan Sur.

ARTICULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2023*, adjunto a las actuaciones administrativas en trámite ante este E.P.R.E. en Expediente E.P.R.E. Nº 550.5610/23.

ARTICULO 3º: Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74º de la Ley Provincial Nº 524-A y artículo 767º de la Ley Provincial Nº 988-O).

ARTICULO 4º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital ACTOYD

Cta. Cte. 22.736 Octubre 05 \$ 400.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
C.A.S.

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de
Administración en su sesión Extraordinaria de fecha
29/09/23, mediante Acta Nº 35 Punto 05.-----
=====

VISTO:

El Expediente Nº 708-0416-P-15 y adjunto Expediente Nº 708-351-2017
registros de la Caja de Acción Social, Y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 347, obra Resolución de Consejo de Administración
de la Caja de Acción Social de fecha 15/02/23 Acta Nº 05 Punto 13, mediante la cual
se fija el valor mínimo de la apuesta de Quiniela en PESOS CUARENTA CON 00/100
(\$ 40,00), el valor mínimo para la emisión de ticket en PESOS CIENTO SESENTA CON
00/100 (\$ 160,00) y el máximo por ticket en PESOS SIETE MIL CON 00/100
(\$ 7.000,00); y para el Juego Quiniela Max, un pozo de PESOS TREINTA MIL CON
00/100 (\$ 30.000,00) por cada sorteo de Quiniela Tradicional de San Juan:
Vespertino, De la Tarde y Nocturno; celebrado de Lunes a Sábado; estableciendo un
monto mínimo de ticket de Quiniela Tradicional, en PESOS TRESCIENTOS CON 00/100
(\$ 300,00) para acceder sin costo adicional al sorteo de Quiniela Max; caso contrario
se podrá participar de esta modalidad de juego abonando la suma de PESOS CIENTO
CON 00/100 (\$ 100,00); adjuntándose las notificaciones y publicaciones
correspondientes;

QUE Coordinación de Lotería y Quiniela, a fojas 362 a 375,
informa a Gerencia de Juegos, que habiendo hecho un análisis estadístico sobre
cantidades y montos de apuestas y tickets y el comportamiento de los apostadores, se
infiere que la mayor concentración de tickets emitidos se encuentra en el rango de \$
200,00 a \$ 400,00, representando un 60,18% del total de tickets, encontrándose la
media dentro de este rango (\$ 348,89), sugiriendo las siguientes modificaciones: el
valor mínimo de emisión de ticket en \$ 300,00; el valor mínimo de apuesta en
\$ 50,00; el valor máximo de emisión de ticket en \$ 13.000,00; y un pozo para el
Juego Quiniela Max de \$ 60.000,00 por cada sorteo de Quiniela Tradicional de San
Juan celebrado de lunes a sábado, estableciendo un monto mínimo de ticket en
\$ 600,00 para acceder sin costo adicional, caso contrario se podrá participar de esta
modalidad de juego abonando la suma de \$ 200,00;

QUE Asesoría Letrada toma intervención, expresando que la Caja
de Acción Social, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 214-A, Art. 4º
Inc. "a" y Art. 16º, es el titular exclusivo de la explotación de juegos de azar en todo
el territorio de la Provincia de San Juan, teniendo amplias facultades para disponer
modalidad, características y formas, así como su implementación; que las
modificaciones sugeridas, debidamente analizadas por Coordinación de Lotería y
Quiniela, se encuentran encuadradas en las normas legales citadas, por lo que
concluye que, salvo mejor criterio, correspondería por Consejo de Administración,
dictar acto administrativo que autorice la actualización de los valores de los
importes de apuestas, montos mínimos y máximos del ticket quiniela, como también
el valor costo adicional para participar del juego Quiniela Max y Pozos por sorteo de
dicha modalidad; elevando las actuaciones a Consejo de Administración para su
conocimiento y resolución;

...///

///...

QUE los miembros del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, determinan autorizar las modificaciones propuestas para el Juego de Quiniela y Quiniela Max, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto la Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, de fecha 15/02/23 Acta N° 05 Punto 13; y toda normativa que se contraponga a la presente; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: Fijase el valor mínimo de la apuesta de Quiniela en PESOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 50,00), el valor mínimo para la emisión de ticket en PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 300,00) y el máximo por ticket en PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00), a partir del 02 de Octubre de 2023; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º: Fijase para el Juego Quiniela Max, un pozo de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00) por cada sorteo de Quiniela Tradicional de San Juan: Vespertino, De la Tarde y Nocturno; celebrado de Lunes a Sábado; estableciendo un monto mínimo de ticket de Quiniela Tradicional, en PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 600,00) para acceder sin costo adicional al sorteo de Quiniela Max; caso contrario se podrá participar de esta modalidad de juego abonando la suma de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00), a partir del 02 de Octubre de 2023; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4º: Departamento Administrativo y Gerencia de Juegos tomarán la intervención que les compete.

ARTÍCULO 5º: Téngase por Resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.

M.N.


LIC. PAULA M. QUIROZ
DIRECTOR GERENTE DE JUEGOS
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL



CPN Dra. CLAUDIA MABEL LÓPEZ
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 22.737 Octubre 05 \$ 1.640.-

EDICTO DE MINAS**EDICTO DE CANTERA –****BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

Expediente N° 425-485-M-03. -

Solicitud de Cantera, Denominada C-1- Registrada Catastralmente, Departamento de Iglesia, de Mineral de Aridos:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.747.240.89	2.412.730.73
V2	6.747.102.14	2.412.650.32
V3	6.747.158.42	2.412.568.38
V4	6.747.325.39	2.412.649.57

SUPERFICIE REGISTRADA. 1.81 HAS.

Por Resolución N° 33-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina. llamando por veinte días posteriores al de la última publicación, Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de Junio de 2.023.



Juan M. Fernando Llerena
Secretario Técnico
Ministerio de Minería

EDICTO DE CANTERA

Expediente N° 414-122-M-04.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minera Andina del Sol S.R.L, Solicitando Cantera, denominada C-17, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
VERTICE	X	Y
V1	6.730.596.46	2.427.465.89
V2	6.730.352.46	2.427.579.88
V3	6.730.327.46	2.427.541.88
V4	6.730.390.46	2.427.481.88
V5	6.730.517.46	2.427.435.88

SUPERFICIE REGISTRADA. 1.54 HAS.

Por Res. N° 37-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de (20) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 22 de Mayo del 2023




Escr. M. Fernanda Llerena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-475-B-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Jachal tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.537.607.00 X= 6.720.772.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.720.772.00	2.537.607.00
V1	6.721.379.21	2.537.208.41 Al Limite Provincial
V2	6.721.454.97	2.538.024.38 Al Limite Provincial
V3	6.721.209.85	2.538.610.40
V4	6.718.793.32	2.538.610.40
V5	6.718.792.50	2.537.310.40
V6	6.719.792.50	2.537.310.40
V7	6.719.792.50	2.537.208.41

SUPERFICIE REGISTRADA: 720 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial con el límite Interprovincial de San Juan – La Rioja.- Por Resolución N° 108-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, HIERRO Y PLATA.”**, en el Departamento de JACHAL, denominándola **“CARLA 2”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE Y MARTHA CAROLINA MANINI GARCIA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la

San Juan, 29 de Septiembre de 2.023. -



Escr. M. Fernanda Llerena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 86.713 Octubre 05-12-19 \$ 1.200.-

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-665-B-22. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas $Y=2.377.075.36$ $X=6.473.283.96$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.473.283.96	2.377.075.36
V1	6.475.793.53	2.375.951.25
V2	6.475.793.53	2.377.960.39
V3	Al Limite- 6.472.339.24	2.377.960.39
V4	Al Limite- 6.472.418.12	2.375.951.25

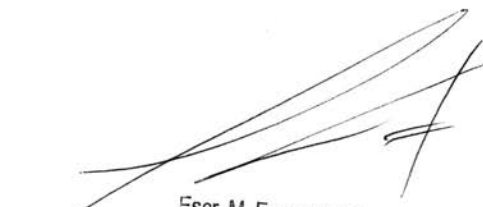
SUPERFICIE REGISTRADA: 720 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. 338.296-C-93. Debe respetar los siguientes derechos Mineros Mina Expte. 2757-C-71, Yunque 1- Mina Expte. 2758-C-71 Yunque 2-

Por Resolución N° 108-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, COBRE Y HIERRO Y PLATA.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“YUNQUE G”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE.-** Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la

San Juan, 29 de Septiembre de 2.023. –




Escr. M. Fernanda Llaena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERIA



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. Nº 1124-664-B-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.378.320.30 X= 6.474.451.98 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.474.451.98	2.378.320.30
V1	6.475.793.53	2.377.960.39
V2	6.475.793.53	2.379.911.05
V3	6.471.793.55	2.379.911.04
V4	6.471.793.55	2.379.331.77- Al Limite
V5	Al Limite -6.4472.339.46	2.377.960.99

SUPERFICIE REGISTRADA: 719.82 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. 338.296-C-93. Debe respetar los siguientes derechos Mineros Mina Expte. 2757-C-71, Yunque 1- Mina Expte. 2758-C-71 Yunque 2- Mina Expte. 2759-C-71 Yunque 3- Expte. 2760-C-71, Yunque 4- Expte. 2763-C-71 Yunque 7, Expte. 2767-C-71 Yunque 11.

Por Resolución Nº 107-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, COBRE Y HIERRO Y PLATA.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“YUNQUE F”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE.-** Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la

San Juan, 29 de Septiembre de 2.023. -




Escr. M. Fernanda Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERIA

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-469-B-22. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.437.677.00$ $X= 6.812.911.00$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.812.911.00	2.437.677.00
V1	6.813.542.09	2.430.813.47 Al Limite Internacional
V2	6.813.542.08	2.438.660.84
V3	6.812.292.09	2.438.660.84
V4	6.812.292.09	2.430.392.87 Al Limite Internacional

SUPERFICIE REGISTRADA: 999.54 ha.

Por Resolución N° 116-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, COBRE Y HIERRO.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“BEBA”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE Y MANINI GARCIA MARTHA CAROLINA.-** Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 29 de Septiembre de 2.023. -



[Handwritten signature]
Escr. M. Fernanda Lleren
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERIA

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-659-B-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.382.539.99** X= **6.479.200.00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.479.200.00	2.382.539.99
V1	6.479.793.51	2.379.911.05
V2	6.479.793.51	2.383.911.03
V3	6.477.993.51	2.383.911.03
V4	6.477.993.51	2.379.911.05

SUPERFICIE REGISTRADA: 720 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone parcialmente al Cateo Expte. 083-R-2003

Por Resolución N° 106-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y HIERRO.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“YUNQUE A”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE.”** Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la

San Juan, 29 de Septiembre de 2.023. -




 Escr. M. Fernanda Llaena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-662-B-22. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.379.993.44 X= 6.474.308.99 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.474.308.99	2.379.993.44
V1	6.474.393.50	2.379.911.05
V2	6.474.393.51	2.383.911.03
V3	6.472.762.83	2.383.911.03
V4	6.472.793.54	2.382.768.03
V5	6.473.182.54	2.382.768.03
V6	6.473.473.54	2.381.911.04
V7	6.473.493.53	2.381.911.04
V8	6.474.293.54	2.379.911.04

SUPERFICIE REGISTRADA: 375.93 ha.

Por Resolución N° 112-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, COBRE Y HIERRO.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“YUNQUE D”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE.-** Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la

San Juan, 29 de Septiembre de 2.023. –




Escr. M. Fernanda Llerena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-398-B-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.422.400.00 X= 6.627.700.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.627.700.00	2.422.400.00
V1	6.631.743.00	2.421.709.00
V2	6.631.743.00	2.424.827.00
V3	6.630.500.00	2.424.827.00
V4	6.630.500.00	2.423.800.00
V5	6.628.773.00	2.423.800.00
V6	6.628.773.00	2.422.699.00
V7	6.627.151.72	2.422.699.00
V8	6.627.151.72	2.421.359.96
V9	6.630.519.00	2.421.360.00
V10	6.630.519.00	2.421.709.00

SUPERFICIE REGISTRADA: 1026.71 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. 1124415-B-16

Por Resolución N° 117-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de “ORO, PLATA Y HIERRO.”, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola “CRISTAL 1” a nombre de “CORDON DEL NORTE S.A.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 20 de Septiembre de 2.023. -




-scr. M. Fernando Llorente
E. J. 2023.09.20
Ministerio de Minería

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-667-B-22. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.373.052.64** X= **6.475.046.00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.475.046.00	2.373.052.64
V1	6.475.793.53	2.372.035.05
V2	6.475.793.53	2.373.862.36
V3	AL LIMITE 6.472.205.24	2.373.862.36
V4	AL LIMITE 6.471.719.90	2.372.035.05

SUPERFICIE REGISTRADA: 720 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. 338296-C-93.

Por Resolución N° 109-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE Y HIERRO.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“YUNQUE I”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE.-** Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 20 de Septiembre de 2.023. -



Esor. M. Fernando Marone
Ministro de Minería

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-663-B-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.370.783.70 X= 6.475.015.24 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

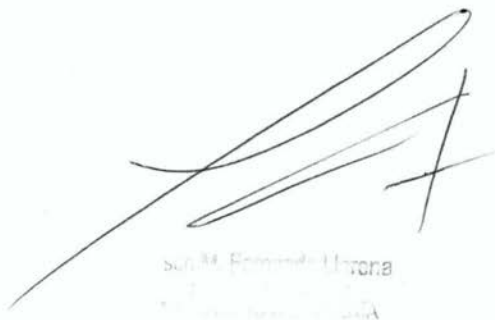
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.475.015.24	2.370.783.70
V1	6.475.793.53	2.369.911.08
V2	6.475.793.53	2.372.035.05
V3	AL LIMITE 6.471.719.90	2.372.035.05
V4	AL LIMITE 6.472.060.01	2.369.911.08

SUPERFICIE REGISTRADA: 748.70 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. 338296-C-93.

Por Resolución N° 110-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y HIERRO.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“YUNQUE E”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE.-** Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 20 de Septiembre de 2.023. -

San Juan, 20 de Septiembre de 2.023.

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-399-B-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.422.500.00 X= 6.626.600.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.626.600.00	2.422.500.00
V1	6.628.430.00	2.422.699.00
V2	6.628.430.00	2.424.827.00
V3	6.626.492.00	2.424.827.00
V4	6.626.492.00	2.425.273.00
V5	6.626.866.00	2.425.273.00
V6	6.626.866.00	2.425.607.00
V7	6.624.741.99	2.425.607.00
V8	6.624.741.99	2.425.702.19
V9	6.620.742.93	2.425.680.88
V10	6.620.742.93	2.425.689.75
V11	6.619.135.00	2.425.680.00
V12	6.619.135.00	2.425.286.00
V13	6.625.463.00	2.425.278.00
V14	6.625.463.00	2.421.360.00
V15	6.627.151.72	2.421.359.96
V16	6.627.151.72	2.422.699.00

SUPERFICIE REGISTRADA: 1202.24 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. 1124271-B-17, Expte. N° 1124527-B-19 y Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 1124205-2022, Altos de Dore.

Por Resolución N° 111-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de “**ORO, COBRE Y HIERRO.**”, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola “**CRISTAL 2**” a nombre de “**CORDON DEL NORTE S.A.**” Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 20 de Septiembre de 2.023. -




Esc. M. Fernando Urdorpe
Ministro de Minería

N° 86.620 Sept. 26-29 - Oct. 05 \$ 1.400.-



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-219-B-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.386.110.00 X= 6.617.132.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.617.132.00	2.386.110.00-al limite internacional
V1	6.625.054.88	2.386.304.31
V2	6.625.054.88	2.387.737.70
V3	6.616.880.38	2.387.737.70
V4	6.616.856.95	2.385.945.56
V5	6.618.498.07	2.385.927.97 Al Limite Internacional
V6	6.618.479.13	2.384.140.35

SUPERFICIE REGISTRADA: 1776.67 ha.

Por Resolución N° 104-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DIS.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“MABEL 3”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE.-** Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 20 de Septiembre de 2.023. –




M. Fernando Llerena
Secretario Técnico
San Juan, 20 de Septiembre de 2023

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-217-B-22. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.392.590.00** X= **6.621.118.00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

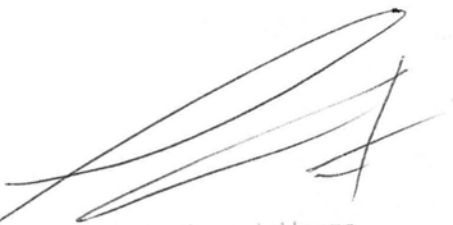
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.621.118.00	2.392.590.00
V1	6.625.054.88	2.390.239.28
V2	6.625.054.88	2.392.739.28
V3	6.616.945.21	2.392.739.28
V4	6.616.912.80	2.390.239.28

SUPERFICIE REGISTRADA: 2031.47 ha.

Por Resolución N° 79-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DIS.”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“MABEL 1”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE.-** Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 20 de Septiembre de 2.023. -




-scr. M. Fernanda Llorca
SECRETARIA DE LA
REGISTRARIA

N° 86.622 Sept. 26-29 - Oct. 05 \$ 1.000.-



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-218-B-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.389.693.00 X= 6.619.950.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.619.950.00	2.389.693.00
V1	6.625.054.88	2.387.737.70
V2	6.625.054.88	2.390.239.28
V3	6.616.912.80	2.390.239.28
V4	6.616.880.38	2.387.737.70

SUPERFICIE REGISTRADA: 2040.86 ha.

Por Resolución N° 105-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de “**ORO, PLATA Y COBRE DIS.**”, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola “**MABEL 2**” a nombre de “**HUGO ARTURO BOSQUE.**” Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 20 de Septiembre de 2.023. –




Esdr. M. Fernández Llorena
Escriba del Jefe
MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000895-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON APARATOLOGÍA EN COMODATO CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA E INFECTOLOGÍA DEL NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 12/10/2023 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 8.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.A

“EXPEDIENTE N° 802-001043-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 12/10/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$2.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.500.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

D.R.

“EXPEDIENTE N° 802-001048-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A CENTRO QUIRURGICO-CIRUGIA MAXILO FACIAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 12/10/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$6.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 24.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.A

SAN JUAN, 02 DE OCTUBRE DE 2023.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0020/2023-**

TEXTO: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA AGENTES DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA" Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1691-DH-2023.

APERTURA: 30 DE OCTUBRE DE 2023 – HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-002857-2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 124.041.913,88=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en la sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php> , desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.731 Octubre 04/06 \$ 1.200.-

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0016/2023.-**Expediente N.º 510-002907-2023 Resolución N.º 1363 -D.P.V. 2.023.-****Referido a Obra:** “CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PROVINCIALES: TRABAJOS DE BACHEO. DEPARTAMENTOS VARIOS.”**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 78.154.694,30). -**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 04 de Octubre del 2023 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 27 de Octubre del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-**APERTURA DE OFERTAS:** El día 27 de Octubre del 2023 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)**Consultas en compras.dpv@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264)- 4-305446**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0015/2023.-

Expediente N.º 510-001945-2023 Resolución N.º 1352 -D.P.V. 2.023.-

Referido a Obra: “CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE 7 MENSURAS PARA EXPROPIACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS RUTA PROVINCIAL N.º 54 (CAMINO A MATAGUSANOS) – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N.º 40- DPTO ULLUM.”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES CON 41/100 (\$ 6.786.093,41). -

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 4 de Octubre del 2023. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 20 de Octubre del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 20 de Octubre del 2023 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en compras.dpv@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264)- 4-305446



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

CONVOCATORIAS



Jujuy 51 Norte Tel/Fax: (0264) 4214471 / 4216027 (5400) San Juan
www.fasj.org.ar e-mail: supervisor@fasj.org.ar

San Juan, 04 de Octubre de 2023

EDICTO DE CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA FORO DE ABOGADOS DE SAN JUAN

El Directorio del Foro de Abogados de San Juan, según Acta N° 2164 de fecha 26 de septiembre de 2023, conforme a lo dispuesto por los arts. 32,33 y 34 de la ley 127-A, ha fijado como fecha para las elecciones para la renovación de autoridades, el día 23 de noviembre de 2023, para cubrir los siguientes cargos:

Directorio: Un Presidente, Una Vicepresidencia, Ocho Vocales Titulares y Cinco Vocales Suplentes.

Tribunal de Disciplina: Cinco Vocales Titulares y Cinco Vocales Suplentes.

Las mesas receptoras de votos estarán ubicadas: Para la Primer Circunscripción Judicial, en la Sede del Foro de Abogados San Juan (Jujuy 51 norte) en horario de 8 a 16 horas; Para la Segunda Circunscripción Judicial (Jáchal), en la Oficina del Foro de Abogados sita en los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial (Ciudad de Jáchal) - en horario de 8 a 16 horas. Se adopta como reglamento electoral el que fue publicado en Boletín oficial en fecha 04 de octubre de 2023, con las reformas y modificaciones introducidas por el Honorable Directorio. Se comunica que se podrá presentar listas de candidatos hasta el día **02 de noviembre de 2023, hasta las 12.00 hs.**, en la sede de la Institución de calle Jujuy 51/63 Norte – capital. Se recuerda a los Sres. Electores de la obligatoriedad en la emisión del voto (art. 34, Ley 127-A) y su falta de emisión será sancionada conforme al art. 37 de la Ley 127-A. Por el presente también se convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día **30 de noviembre de 2023**, a las 19 hs. en primera citación y 19,30 hs. en segunda citación, en caso de fracasar la primera convocatoria se convoca nuevamente para el día **06 de diciembre de 2023**, a las 19 hs. en primera citación y a las 19,30 hs. en segunda citación, conforme arts. 38 y 45 de la Ley 127-A, en la sede del Foro de Abogados para tratar el siguiente “Orden del Día”: 1) Designación de dos miembros para la firma del Acta; 2) Consideración de Memoria Anual y Balance General correspondiente al último ejercicio; 3) Recursos del Foro; 4) Consideración del Acto Eleccionario y asunción de las nuevas autoridades. Publíquese dos veces en el Boletín Oficial y en dos Diarios locales. San Juan, 04 de octubre de 2023. Fdo. Dr. Marcelo Nicolás Álvarez, Presidente Foro de Abogados de San Juan.-



Dr. MARCELO NICOLÁS ÁLVAREZ
PRESIDENTE
Foro de Abogados de San Juan

N° 86.732 Octubre 05-06 \$ 1.650.-

**Jujuy 51 Norte****Tel/Fax: (0264) 4214471 / 4216027****(5400) San Juan**www.fasj.org.ar**e-mail: supervisor@fasj.org.ar**

San Juan, 03 de Octubre de 2023

EDICTO**FORO DE ABOGADOS DE SAN JUAN – EDICTO DE CONVOCATORIA ACTO
ELECTORAL JURADO DE ENJUICIAMIENTO**

El Directorio del Foro de Abogados de San Juan, conforme al Art. 229 y conc. de la Constitución Provincial y Ley Provincial N° 663-E, convoca para el **23/11/2023**; a la realización del **Acto Electoral** para integrar el **Jurado de Enjuiciamiento** en representación de los abogados durante el período del 01-01-2024 al 31-12-2024, debiéndose cubrir los cargos de: dos (2) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes. Se comunica que las mesas receptoras de votos estarán ubicadas en la sede del Foro de Abogados de San Juan (Jujuy 51 –norte-) y en el Juzgado de la 2° Circunscripción Judicial - Jáchal - en horario de 8 a 16 horas. Los padrones provisorios de Electores, se exhibirán por diez días en dependencias de la Excm. Corte de Justicia, Juzgados Anexo Mitre, Anexo Rivadavia, de Jáchal y en el edificio del Foro de Abogados. Reclamos y tachas desde el **09 al 19/10/2023**. Exhibición de padrón Definitivo de Electores desde el **01/11/2023 al 22/11/2023**. Presentación de candidatos por listas o en forma individual, para su oficialización, hasta las **20hs. del 18/10/2023**. Debe manifestarse expresamente ante el Directorio del Foro la voluntad de postularse individualmente o constituyendo listas, consignando los datos del Art. 13 de la Ley N° 663-E. Oficialización de candidatos o listas el **23/10/2023**. La falta de emisión del voto será sancionada conforme el Art. 24 de la Ley 663-E. Se aplica supletoriamente la Ley Electoral de San Juan. San Juan, 03 de Octubre de 2023. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y Diario local.- Fdo: Dr. Marcelo Nicolás Álvarez - Presidente del Foro de Abogados de San Juan

Dr. MARCELO NICOLÁS ÁLVAREZ
PRESIDENTE
Foro de Abogados de San Juan

N° 86.731 Octubre 05-06 \$ 1.150.-



TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de octubre de 2023, a las 11:00 horas en la sede de la Entidad sita en Avenida San Martín 1092, piso 2, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2022 y cerrado el 30 de junio de 2023.
3. Evolución del rubro Inmuebles.
4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Tratamiento de los resultados.
6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración

Mendoza, 22 de setiembre de 2023

Triunfo Coop. de Seg. Ltda.
ARIEL LÓPEZ SEAREZ
JEFE DE SERVICIOS

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

N° 86.056 Octubre 04/06 \$ 2.560.-

ORDENANZAS



MUNICIPALIDAD DE
CHIMBAS

Remedios Escalada 101 (O) – Chimbass

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2828/CD/2023.

San Juan, 3 de Agosto de 2023.-

Y VISTO:

El Expediente Nº 003562/V/2023, Ref. a Iniciador: “Vecinos Loteo Jardín del Sol S/ Nota con ref. a establecimiento de nombre de calles del loteo”, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 100 inciso 1º de la Carta Orgánica Municipal y los Art. 43 y 47 del Reglamento Interno de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, además de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 442/CD/1996 y sus modificatorias (Ord. Nº 2525/CD/2016 y Ord. Nº 2590/CD/2017);

Y CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Loteo Jardín del Sol solicitan al municipio la imposición de nombres a diferentes arterias de su barrio, sugiriendo, conforme croquis glosados a fs. 03; 04 y 09, los nombres de:

- Calle Proyectada Nº 1: “Las Rosas” con orientación este- oeste;
- Calle Proyectada Nº 2: “El Ceibo” con orientación este- oeste;
- Calle Proyectada Nº 3: “El Ceibo” con orientación este- oeste;




CPN. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**MUNICIPALIDAD DE
CHIMBAS**

Remedios Escalada 101 (O) – Chimbas

- Calle Proyectada N° 4: "Tierney" con orientación sur- norte;
- Calle Proyectada N° 5: "Tierney", con orientación sur- norte;
- Calle Proyectada N° 6: "Tierney", con orientación sur-norte;
- Calle Proyectada N° 7: "Colón" orientación sur-norte;
- Calle Proyectada N° 8: "Colon" con orientación sur- norte;
- Calle Proyectada N° 9: "Colón" con orientación sur-norte;
- Calle Proyectada N° 10: "América", orientación sur-norte;
- Calle Proyectada N° 11: "América" con orientación sur-norte;
- Calle Proyectada N° 12: "América" con orientación sur-norte;
- Calle Proyectada N° 13: "América" con orientación sur-norte;
- Calle Proyectada N° 14: "América" con orientación sur-norte

Que obra informe desde el Área Técnica el municipio glosado a fs. 08 junto al croquis ilustrativo de fs. 09.

A fs. 12 obra conformidad de los vecinos en cuanto a los nombres sugeridos desde la Jefatura Técnica municipal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada emitiendo dictamen al respecto.




ROBERTO GUERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE
CHIMBAS

Remedios Escalada 101 (O) – Chimbass

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Nombrase a la Calle Proyectada N° 1 del Loteo Jardín del Sol "Las Rosas" con orientación este- oeste.

ARTICULO 2: Nombrase a la Calle Proyectada N° 2 del Loteo Jardín del Sol "El Ceibo" con orientación este- oeste.

ARTICULO 3: Nombrase a la Calle Proyectada N° 3 del Loteo Jardín del Sol "El Ceibo" con orientación este- oeste.

ARTICULO 4: Nombrase a la Calle Proyectada N° 4 del Loteo Jardín del Sol "Tierney" con orientación sur- norte.

ARTICULO 5: Nombrase a la Calle Proyectada N° 5 del Loteo Jardín del Sol "Tierney" con orientación sur- norte.

ARTICULO 6: Nombrase a la Calle Proyectada N° 6 del Loteo Jardín del Sol "Tierney", con orientación sur-norte.



[Handwritten signature]
C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE
CHIMBAS

Remedios Escalada 101 (O) – Chimbass

ARTICULO 7: Nombrase a la calle Proyectada N° 7 del Loteo Jardín del Sol “Colón” orientación sur-norte.

ARTICULO 8: Nombrase a la calle Proyectada N° 8 del Loteo Jardín del Sol “Colón” orientación sur-norte.

ARTICULO 9: Nombrase a la calle Proyectada N° 9 del Loteo Jardín del Sol “Colón” orientación sur-norte.

ARTICULO 10: Nombrase a la calle Proyectada N° 10 del Loteo Jardín del Sol “América” orientación sur-norte.

ARTICULO 11: Nombrase a la calle Proyectada N° 11 del Loteo Jardín del Sol “América” orientación sur-norte.

ARTICULO 12: Nombrase a la calle Proyectada N° 12 del Loteo Jardín del Sol “América” orientación sur-norte.

ARTICULO 13: Nombrase a la calle Proyectada N° 13 del Loteo Jardín del Sol “América” orientación sur-norte.

ARTICULO 14: Nombrase a la calle Proyectada N° 14 del Loteo Jardín del Sol “América” orientación sur-norte.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEN. JUDIO MARIO ALBERTO GUERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE
CHIMBAS

Remedios Escalada 101 (O) – Chimbas

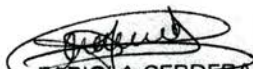
ARTICULO 15: Autorízase al D.E.M. a realizar el gasto necesario, para la implementación de carteles indicativos, con la denominación de las calles, conforme al presupuesto vigente.

ARTICULO 16: Comuníquese a los interesados y departamento ejecutivo, remítase copia a las Secretarías de Hacienda, Obras y Servicios a los fines del artículo 15.

ARTICULO 17: Publíquese a sus fines y efectos.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante,

Municipalidad de Chimbas, San Juan, 3 de Agosto de 2023.-


FABIOLA GERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortarolo
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas


C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N°
San Juan, Chimbas,

22 AGO 2023 00 177.0.

VISTO: El Expediente N° 4830/CD/2023, la Ordenanza Municipal N° 2828/CD/2023, de fecha 03 de Agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

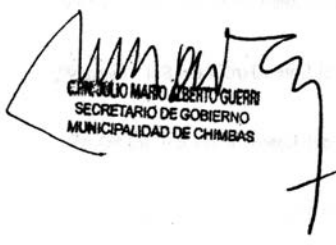
Que la Ordenanza N° 2828/CD/2023, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

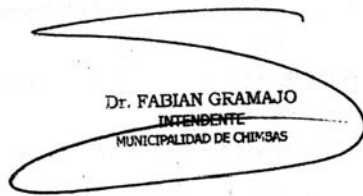
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2828/CD/2023, de fecha 03 de Agosto de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante. -

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-


CARLOS JULIO MARIO ALBERTO GUERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


CARLOS JULIO MARIO ALBERTO GUERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cta. Cte. 22.740 Octubre 05 \$ 1.170.-

EDICTOS JUDICIALES

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, en autos N° 5869/22, caratulados **PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ELECTRIFICACIONES DEL ESTE SAS S/ EJECUCION FISCAL** ha dictado la siguiente providencia "conforme el art. del C.P.C: **CITese POR EDICTO** al demandado **ELECTRIFICACIONES DEL ESTE SAS Doc. ident. N° 71602587**, a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial conforme el art. 463 del C.P.C. ordenándose su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia por Edicto al demandado para que conteste la demanda instaurada en su contra y tome la intervención que le corresponde .- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un Diario Local."FDO. DR. GERARDO N. JOHNSON -JPL SAN MARTIN. SAN JUAN, 28 de septiembre de 2023.-

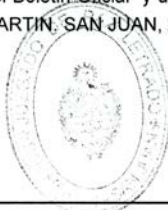


Dr. GERARDO ROBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

Cta. Cte. 22.738 Octubre 05 \$ 320.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, en autos N° 5870/22, caratulados **PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ELECTRIFICACIONES DEL ESTE SAS S/ EJECUCION FISCAL** ha dictado la siguiente providencia "conforme el art. del C.P.C: **CITese POR EDICTO** al demandado **ELECTRIFICACIONES DEL ESTE SAS Doc. ident. N° 71602587**, a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial conforme el art. 463 del C.P.C. ordenándose su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia por Edicto al demandado para que conteste la demanda instaurada en su contra y tome la intervención que le corresponde .- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un Diario Local."FDO. DR. GERARDO N. JOHNSON -JPL SAN MARTIN. SAN JUAN, 28 de septiembre de 2023.-



Dr. GERARDO ROBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

Cta. Cte. 22.739 Octubre 05 \$ 320.-

EDICTO

La Sra. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, en expediente N° 180920, caratulado: "GANGITANO MARIANA BEATRIZ Y GANGITANO MELISA ANTONELLA C/ MARIO ALFIO CORALLI S/ Escrituración, cita a Abel Fabricio Coralli y/o sus herederos, y/o presuntos interesados, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, 27 de septiembre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Amira Dariana Melián García
Firma Autorizada

REMATES

EDICTO DE SUBASTA

Por orden de la Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, San Juan, en autos N° 9197/20, caratulados "DAVILA, EMANUEL ALEJANDRO c/RIVEROS GARCIA, MARISEL ESTEFANIA /C-C s/EJECUTIVO-", el Martillero Carlos Hidalgo, en el domicilio de calle Aberastain 1066 (sur) Capital de San Juan, rematará el 06 de octubre del cte. año, a las 10hs. los siguientes bienes: -1) Un Calefactor marca Emege de 3000 calorías; -2) Un Aire Acondicionado frío-calor. marca Surrey, modelo 619 TGH 0905 -N° de Serie 0307*51753; -3) Un Televisor marca Philips de 20", tipo:20" GX 1555/7713-N° 17734058; -4) Un Aire acondicionado Tipo Split, frío, marca White-Westinghouse; -5) Un Televisor Led, marca TCL, modelo L24T3520 TDA; -6) Un Televisor marca Audiologic de 21 pulgadas, modelo 21" FTVGX; -7) Un Monitor color de Computadora, modelo PN17K5, modelo 794V 5, Modelo Code: KV17ARLPK/XBG, N° de Serie: AR17H9LQ161123L AR, marca Samsung SynMaster; -8) Una CPU AMD Sempron con Lector DVD; -9) Un Aire Acondicionado, de Tipo ventana, Frío, marca Philco de 3000 frigorías; -10) Una Cocina de cuatro hornallas y horno, todos en el estado en que se encuentran. La misma se hará con base libre, dinero de contado y al mejor postor. En el acto de remate se deberá abonar el 10% del precio total en concepto de seña, más la comisión del martillero y el resto al aprobarse la subasta. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, conforme lo dispuesto en art. 497 CPC, con una antelación no menor a dos (2) días de la fecha de remate.. Fdo.: Dra. Ana Valeria Guerci Romero -Juez de Paz Letrada-




Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 86.697 Octubre 04-05 \$ 1.150.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 33892, caratulados: "SERVICIOS CALINGASTA S.R.L. S/CESION DE CUOTAS ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

SERVICIOS CALINGASTA S.R.L., CUIT Nº 30-71421917-7

Resolución Social: Acta de socios de fecha 19/07/2023.

Que, el Sr HERNÁN AMIN de la RETA, CUIL 20-43422408-0, cede la cantidad de 5.250 cuotas sociales a favor de los Sres. OSCAR OSVALDO GALLARDO, argentino, nacido el 04 de abril de 1981, DNI 28.675.407, soltero, de profesión comerciante, CUIT 20-28675407-5 domiciliado en calle Gobernador Aldo Cantoni sin número, Departamento Calingasta, San Juan y cede la cantidad de 375 cuotas sociales a SANTINO SAMIR de la RETA argentino, nacido el 8 de septiembre de 2004, DNI 46.258.613 soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta Prov. 406 S/N, Calingasta, San Juan. La Sra. SILVINA VIVIANA DE LA RETA, CUIT 27-25319858-3 cede la cantidad de 1500 cuotas sociales a favor de SANTINO SAMIR de la RETA argentino, nacido el 8 de septiembre de 2004, DNI 46.258.613 soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta Prov. 406 S/N, Calingasta, San Juan.

Asimismo se modifica la cláusula cuarta , del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: a) La Sra. Silvina Viviana de La Reta: seis mil (6.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS



ANALIA GARGES
SECRETARIA
SECRETARIA PUBLICO DE COMERCIO

SESENTA MIL (\$60.000) y representan el cuarenta por ciento (40%) del capital social; b) el Sr. Oscar Gallardo: cinco mil doscientas cincuenta (5.250) cuotas sociales que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500) y representan el treinta y cinco por ciento (35%) del capital social; c) el Sr. Santino Samir de la Reta: mil ochocientos setenta y cinco (1.875) cuotas sociales que ascienden a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750) y representan el quince por ciento del capital social y d) el Sr. Amin De La Reta Hernán: mil ochocientos setenta y cinco (1.875) cuotas sociales que ascienden a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750) y representan el quince por ciento del capital social. Todo suscrito e integrado en efectivo. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno por el voto mayoritario de los socios cuando el giro del negocio así lo requiera."

Asimismo, se aprobó nuevo texto ordenado, quedando redactado de la siguiente manera

PRIMERA - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denominará "SERVICIOS CALINGASTA S.R.L y tendrá su domicilio social y legal en la provincia de San Juan, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en cualquier lugar del país o en el exterior.

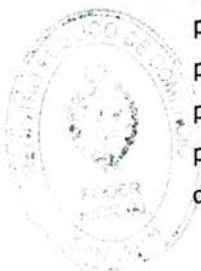
SEGUNDA - PLAZO: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios.

TERCERA - OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación o asociada a

2

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

terceros las siguientes actividades: A) Constructora: la elaboración de proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería civil así como refacción y mantenimiento de obras de cualquier naturaleza: civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, sanitarias, ferroviarias, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país. B) Transporte: Mediante el transporte terrestre de personas, cargas pesadas y combustibles, derivados del petróleo, mercaderías, materias primas y sus derivados, insumos para la industria minera, transportes de minerales, etc. C) Comercial: compra, venta, importación, exportación, permuta, consignación, distribución al por menor y al por mayor de artículos de ferretería, mercadería, materia prima, materiales para la construcción, electricidad, mecánica, herramientas en general, maquinaria, productos y subproductos, tomar representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos. D) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, construcción de edificios para renta o comercio, subdivisión de tierras y urbanización, realización de todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. E) Financiera: Financiar la venta a plazos, de los bienes que comercialice o adquiera en cumplimiento del objeto social, constituyendo prendas, hipotecas o cualquier garantía real o personal sobre los saldos financiados, compra, venta, permuta de títulos y demás valores mobiliarios, aporte de capital a particulares, empresas o sociedades, dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, con excepción de las actividades a que se refiere la Ley de entidades financieras y toda otra que



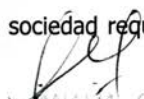
[Handwritten signature]
SECRETARÍA
GOBIERNO DE SAN JUAN

requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5° del Libro Título X del Código de Comercio.

CUARTA: Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: a) La Sra. Silvina Viviana de La Reta: seis mil (6.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) y representan el cuarenta por ciento (40%) del capital social; b) el Sr. Oscar Gallardo: cinco mil doscientas cincuenta (5.250) cuotas sociales que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500) y representan el treinta y cinco por ciento (35%) del capital social; c) el Sr. Santino Samir de la Reta: mil ochocientos setenta y cinco (1.875) cuotas sociales que ascienden a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750) y representan el quince por ciento del capital social y d) el Sr. Amin De La Reta Hernán: mil ochocientos setenta y cinco (1.875) cuotas sociales que ascienden a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750) y representan el quince por ciento del capital social. Todo suscrito e integrado en efectivo. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno por el voto mayoritario de los socios cuando el giro del negocio así lo requiera..

QUINTA - CESIÓN DE CUOTAS: La cesión de cuotas sociales es libre entre socios. La transferencia de cuotas sociales por uno de los socios a terceros extraños a la sociedad requerirá el consentimiento

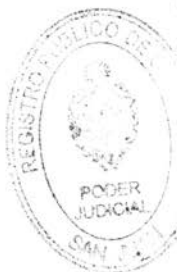



ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

expreso del resto de los socios por unanimidad. Todos los restantes socios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en iguales condiciones. El socio cedente deberá notificar por medio fehaciente a los restantes socios la forma y condiciones de la cesión mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual realiza la cesión. Los socios tendrán un plazo de quince días corridos para comunicar su oposición o el ejercicio del derecho de preferencia. Si fueran varios los socios que lo ejercieran, se distribuirán a prorrata las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio. Vencido el plazo, si ningún socio se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, se considerará que se ha obtenido la autorización pudiendo transferirse las cuotas. Si no se llega a un acuerdo en el precio de las cuotas a transferir, el valor de las mismas se determinará por medio de un balance general a realizarse en la fecha de retiro.-

SEXTA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta. Serán elegidos por los socios en forma unánime y durarán en sus funciones el plazo de duración de la sociedad. Podrán los gerentes delegar total o parcialmente la administración y representación a terceros otorgando mandato suficiente según los casos.-

SÉPTIMA - DIRECCIÓN: Las resoluciones sociales se adoptarán mediante Asambleas de socios que serán convocadas con no menos de diez días de anticipación, por cualquier medio, al último domicilio registrado en la sociedad cada vez que lo considere conveniente; y, como mínimo, una vez al año para aprobar el ejercicio social y los



ANALLA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE CONTENIDO

estados contables, debiendo comunicar lugar, día, hora y orden del día a tratar. Serán presididas por el socio gerente que se encuentre presente o el que se elija al efecto.-

OCTAVA - ACTAS: Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas rubricado, debiéndose dejar constancia del porcentaje de capital presente y socios. Serán confeccionadas y firmadas por los gerentes dentro del quinto día de concluido el acuerdo.-

NOVENA: VOTOS - MAYORÍAS: Cada cuota social dará derecho a un voto. Las resoluciones que impliquen modificación del objeto, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento de capital que importe integración en dinero en efectivo por los socios, como así también las decisiones que se refieran a nombramiento y revocación de gerentes, serán resueltas por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social será adoptada por la mayoría absoluta del capital social. Las demás resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.-

DÉCIMA - EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO: El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. A la fecha de cierre del ejercicio, se practicará un inventario y balance general, estado de resultados y demás documentación ajustada a las normas locales vigentes, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su tratamiento.-

DÉCIMO PRIMERA - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: De las utilidades líquidas y realizadas que surjan del último balance aprobado, se destinará a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución a los



ANALÍA GARGOS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

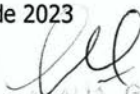
gerentes; c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado, quedando prohibido distribuir utilidades hasta tanto no se cubran las pérdidas de los ejercicios anteriores. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las ganancias.-

DÉCIMO SEGUNDA - FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado regirán las disposiciones de los arts. 155, 156 y 209 de la Ley de sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional.

DÉCIMO TERCERA - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. El o los liquidadores actuarán de acuerdo con las disposiciones establecidas en los arts. 101 a 112 de la Ley General de Sociedades. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance social y el proyecto de distribución de acuerdo a la participación de cada socio en forma proporcional.”.

San Juan, 27 de septiembre de 2023




NATALIA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.939 "B2C S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Luciana Soledad Panizo DNI 26.337.019, CUIT 27-26337019-3, argentina, nacida el 27/10/1977, comerciante, casada con Martín Eduardo Palacio, CUIL 20-25938262-3, argentino, con domicilio en la casa 31, Manzana Q, B° Bella Vista, Pocito, San Juan y Eduardo Arce, DNI N° 35.505.541, CUIL 20-35505541-9, argentino, nacido el 15/11/1990, comerciante, soltero, con domicilio en Chile 432 este, B° Mecánico Mella, Monoblock 5, Dpto B, Capital

Fecha de Constitución: 27 de Julio de 2023 y Acta de fecha 07 de septiembre de 2023

Denominación: B2C S.A.S.

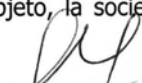
Domicilio: Guemes 136 sur, Capital, San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la fabricación, importación y comercialización de maquinaria, herramientas, artículos de ferretería, indumentaria de trabajo, elementos de seguridad e higiene e insumos para la industria y la actividad agrícola y minera. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad



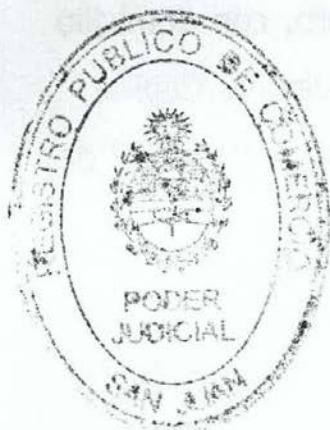

ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 500.000 (pesos quinientos mil)

Administración: Eduardo Abel Arce DNI N° 35.505.541, CUIL 20-35505541-9, (titular) y Luciana Soledad Panizo DNI 26.337.019, CUIT 27-26337019-3 (suplente).

San Juan, 03 de Octubre de 2023




ANALIA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 34.067 caratulados "VITIS S.R.L. S/ I. GERENCIA", se hace saber que conforme lo resuelto en Reunión de Socios de fecha 12 de septiembre de 2023 se han modificado la cláusula octava del Contrato Social, las que quedará redactada en los siguientes términos:

"OCTAVA: La administración y representación legal será ejercida por un Gerente designado por los socios y que durará en sus funciones por tiempo indeterminado. También se designará un Gerente suplente quien actuará en caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo del primero. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la Cláusula Tercera del presente contrato".

Asimismo, se designó como gerente titular al Sr. Javier Alejandro Moreno Mas, DNI Nº 28.005.007, CUIT Nº 20-28008007-6 y como gerente suplente, a la Sra. Anabela Ingrid Simon, DNI Nº 29557809, CUIT Nº 27-29557809-8.

San Juan, 28 de septiembre de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTOS

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos 33.998, "Maxicompras S.A. s/ I. Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea General Ordinaria de fecha 18/08/2023. Los accionistas de "MAXICOMPRAS S.A." CUIT Nº 30-71121361-5, designan Presidente y única Directora Titular a: María de Lourdes Barbero, DNI 23.752.129, CUIT 27-23752129-9, argentina, clase 1974, divorciada, comerciante, domiciliada en Juan José Bustos s/Nº, Ciudad de Caucete, San Juan y como Director Suplente a: José Antonio Barbero, DNI 21.742.255, CUIT 20-21742255-9, argentino, clase 1970, divorciado, comerciante, domiciliado en Juan José Bustos s/Nº, Ciudad de Caucete, San Juan. Duración del mandato: 3 años.

San Juan, 28 septiembre 2023




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 34093, caratulados: "BOEDO S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sr. GONZÁLEZ PEDROZO ROGELIO JOSÉ AGUSTÍN, D.N.I. Nro. 37.646.886, CUIT Nro. 20-37646886-1, nacido el 17/05/1993, de nacionalidad argentina, profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio real en calle 25 de Mayo 679 (E), Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan; y el Sr. NAVARRO CORREA NICOLÁS JOSÉ, D.N.I. Nro. 36.253.057, CUIT Nro. 20-36253057-2, nacido el 02/01/1993, de nacionalidad argentina, profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio real en Av. Alem 998 (S), Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.

Fecha de constitución: Instrumento Constitutivo 12 de septiembre de 2023 y Acta de fecha 26 de septiembre de 2023.

Denominación: BOEDO S.A.S.

Domicilio sede social: Laprida 615 (E), Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio.

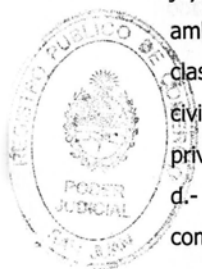
Plazo de duración: 99 años.

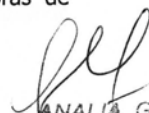
Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, cuenta propia o ajena, o a través de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas dentro o fuera del país a la creación, a las siguientes actividades en el país o en el exterior: 1.- Comerciales: Mediante la



ANALÍA GARCÍA
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

compra y venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y-o consignación, de: a.- Materiales e insumos de la construcción: metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, cemento, y en general todos los materiales afectados a la industria de la construcción. b.- Herramientas, equipos y maquinarias industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas y accesorios, y, en general, todos los materiales de ferretería.c.- Toda clase de ropa y artículos textiles de cualquier clase y variedad, así como complementos de los mismos, ya sean textiles tejidos o no tejidos, de piel o cualquier otro material: Ropa femenina y masculina de adultos niños y adolescentes; carteras, cinturones, zapatos, zapatillas, bisuterías, joyas, perfumes, ropa interior, medias, pullovers, remeras, camisas, ambos, trajes, ropa de fiesta, ropa de baño, pantalones de toda clase, ropa térmica y de alta montaña, ropa deportiva, uniformes civiles y militares y sus accesorios para instituciones públicas y privadas. Esta enumeración es de carácter meramente enunciativo. d.- Todo cualquier otra cosa u objeto que se encuentre en el comercio. Asimismo, podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones, de todos esos artículos. 2.- Construcción: Construcciones civiles, eléctricas y/o electromecánicas (mecánicas), obras de ingeniería o arquitectura, de construcciones nuevas o de modificación, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas, saneamiento obras de arte, en general, y la fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dichas actividades; estudio, ejecución y terminación de obras de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

arquitectura e ingeniería, ya sea con elaboración propia o de terceros, trabajos de consultoría de obras civiles y/o de arquitectura, en forma propia y/o asociada, para entidades privadas y/o públicas.

3.- Consultora: estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes con respecto a todo lo relacionado con el objeto social.

4.- Desarrollos Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, desarrollo, administración, loteos, alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, pudiendo someter los mismos al régimen de propiedad horizontal o propiedad horizontal especial. A los fines preindicados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos como fiduciario, o como desarrollador inmobiliario, que no le sean expresamente prohibidos por las leyes y el estatuto.

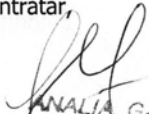
5.- Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación e industrialización y posterior comercialización de materiales metálicos, metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y derivados de aglomerantes hidráulicos y no hidráulicos (tales como cemento, cales, yeso, etc.), elementos premoldeados y-o prefabricados de cualquier tipo, destinados a la industria de la construcción.

6.- Fiduciaria: Actuación como fiduciario de acuerdo a los términos de los artículos 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial, de todo tipo de fideicomisos. Queda expresamente excluido del objeto, la actividad como fiduciaria de fideicomisos financieros; ni la de ofrecer al público los servicios como fiduciaria; hasta tanto obtenga las respectivas autorizaciones por parte de la Comisión Nacional de Valores o quien resulte autoridad de contralor de dichas actividades. Administrar y disponer



YANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

en carácter de fiduciario de los bienes fideicomitidos. 7.- Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte: La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar,



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

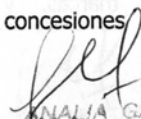
negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio.

8.- Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: Diseño, desarrollo, producción, implementación, mantenimiento, comercialización y distribución de software informático.

9.- Hoteleras y turísticas: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto;

10.- Gastronómicas: Elaboración, producción, importación, exportación, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicios de catering, de concesiones



5

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

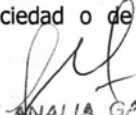
gastronómicas, bares, restaurantes, bar, confitería, pizzería, cafetería, comedores. Organización y prestación de logística en eventos sociales. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho, y expendio de bebidas con o sin alcohol. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, confiterías, cafeterías, cervecerías. b) Elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería, y todo tipo de comida rápida y/o elaborada para su expendio. c) Compra y venta, expendio, importación, y representación de productos de kioscos, productos de almacén, productos alimenticios preparados, fiambres, productos de origen animal o vegetal, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi elaborado o a elaborar 11.- Transporte: Transporte de toda clase de mercadería y productos alimenticios por carreteras tanto nacionales como internacionales, con camiones propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros. Para el normal desenvolvimiento de estas actividades, la sociedad podrá arrendar vehículos ajenos, así como los propios y en general podrá realizar toda clase de actividades propias del transporte de mercancías y de productos alimentarios. 12.- Culturales, educativas y deportivas: a) Prestación de servicios integrales relacionados al deporte y actividad física de todo tipo, prácticas deportivas, organización, dirección y gestión de prácticas deportivas, acondicionamiento físico, entrenamiento personalizado, servicios de publicidad; b) Promoción y desarrollo de actividades deportivas de una o varias modalidades, así como de otras actividades relacionadas o derivadas de dicha práctica, tales como publicidad, marketing, marcas, y organización de espectáculos; c) Explotación y



comercialización de espectáculos deportivos y productos y derechos de todo tipo relacionados o vinculados con la modalidad deportiva; d) Actividades culturales, educativas y deportivas en general.

13.- Agrícolas: Explotación de viñedos y bodegas, para la obtención, elaboración, fraccionamiento y comercialización de uvas y vinos finos, comunes, mostos, y/o religiosos, espumantes y champagnes; obtención, elaboración y envasado, distribución y comercialización de frutas en fresco y desecadas; Agroindustriales pecuarios forestales: La explotación en todas sus modalidades de inmuebles rurales, instalación de colonias agrícolas ganaderas, de establecimientos agrícolas, frutícolas, olivícola, forestales, avícolas, de granja, tambos y chacras, y demás derivados, y de todo otro tipo de establecimiento agropecuario, de forestación y reforestación de tierras, la explotación de bosques, y la recuperación de tierras áridas; y la explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a establecimientos vitivinícolas, olivícolas, agrícolas, fruto hortícolas, cultivos forestales. Explotación de viñedos, para la obtención, producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de pasas de uva. Explotación de olivos, para la obtención, elaboración, y comercialización de aceitunas; Elaboración, producción, fraccionamiento, distribución y comercialización de productos derivados de la aceituna, tales como, aceite de oliva, aceituna de mesa, cosméticos elaborados con aceite de oliva. Asimismo, elaboración, fraccionado, envasado, distribución de productos agrícolas propios y terceros. Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

7

terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comprar, vender, distribuir, exportar, importar financiar: uvas, pasas, vinos y sus derivados, como así otros productos del agro, realizando operaciones afines y complementarias de cualquier clase Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de



los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Transporte nacional de cargas generales, productos derivados de la actividad agrícola, frutícola, vitivinícola, olivícola, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00).

Administración: Administrador Titular: al Sr. Nicolás José Navarro Correa, D.N.I. Nro. 36.253.057, C.U.I.T. Nro. 20-36253057-2. Administrador Suplente: al Sr. Rogelio José Agustín González Pedrozo, D.N.I. Nro. 37.646.886, CUIT Nro. 20-37646886-1.

San Juan, 28 de septiembre de 2023.-



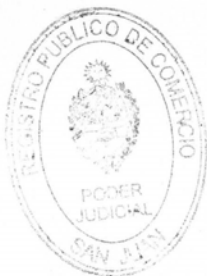
ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO 9

Nº 86.730 Octubre 05 \$ 4.250.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 34167, caratulados: "DEL PARQUE LIBERTADOR S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. DEL PARQUE LIBERTADOR S.R.L. CUIT N° 30-71659690-3 Resolución Social: Acta de Socios N° 02/2023-E, de fecha 01 de septiembre de 2023. Que el Sr. Berto Bunda Diaz. CUIT: 20-26510203-5 cede la cantidad de 5000 cuotas sociales a favor de la Sra. Estela Mary Montaña CUIT: 27-16376655-3, fecha de nacimiento 16/04/2023, estado civil: casada, profesión: comerciante, domicilio: calle General Acha 667 (norte) Capital – SAN JUAN, el Sr. Nicolás Ezequiel Greco Merino. CUIT: 20-34920589-1 cede la cantidad de 1800 cuotas sociales a favor del Sr. Berto Bunda Diaz. CUIT: 20-26510203-5, Y el Sr. Germán Gabriel Aceituno. CUIT: 20-32352923-0; cede la cantidad de 1800 cuotas sociales a favor del Sr. Berto Bunda Diaz. CUIT: 20-26510203-5.

Asimismo se modifica la cláusula N° QUINTA, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos CIEN MIL (100.000,00) formado por diez mil (10.000) cuotas de capital de PESOS (10,00) cada una. La suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) se integra parcialmente en efectivo en un 25 por ciento (25%) El setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Le Corresponde: a) Bunda Diaz, Berto la cantidad de CINCO MIL (5.000) cuotas sociales lo que hace un aporte de capital de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). b) A



ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Estela Mary Montaña la cantidad de CINCO MIL (5.000) cuotas sociales lo que hace un aporte de capital de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Cláusula Nº UNDECIMA: Administración y Representación – Duración: La administración y Representación de la sociedad será ejercida en forma personal por la Sra. Estela Mary Montaña, con D.N.I: 16.376.655, quién revestirá el carácter de Gerente, tendrá representación legal de la sociedad con facultades para obligarla en la forma y condiciones que se establezca. Los Gerentes nunca podrán superar el número de tres, y durarán en su cargo el tiempo de duración del contrato social.

La Sra. Estela Mary Montaña, con D.N.I.: 16.376.655 hace expresa aceptación del cargo de gerente de "DEL PARQUE LIBERTADOR S.R.L." y manifiesta bajo juramento no estar alcanzada por las incompatibilidades e inhibiciones establecidas en la Ley General de Sociedades y sus modificaciones. Así también se establece como sede social el domicilio de calle Libertador Gral. San Martin 3140 (oeste) Capital – SAN JUAN. Sede social Libertador Gral. San Martin 3140 oeste, Capital, San Juan.

San Juan, 03 de octubre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos 32.561, caratulados "PASADO PISADO SAS S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación por el termino de un día en el Boletín Oficial del Instrumento, cuyos enunciados son:

SOCIOS: Sra. Martin Fernández Romina del Valle, documento único N° 30.840.845, CUIT N° 27-30840845-6, de nacionalidad argentina, nacida el 21/05/1984, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Esteban Echeverría 1002 Sur, Capital, San Juan, y la Sra. María Laura Rodríguez, DNI N° 30.543.865, de nacionalidad argentina, nacida el 18/12/1983, de profesión comerciante, estado civil, casada, con domicilio en Esteban Echeverría 1505 Sur, Capital San Juan

FECHA DE CONSTITUCION: el día 01 de septiembre del año 2022 Y Acta complementaria de misma fecha, acta complementaria del 05 de noviembre del 2022 y acta complementaria de fecha 22 de mayo del año 2023.

DENOMINACION: PASADO PISADO SAS

DOMICILIO: Calle Rastreador Calivar 365 – Sur – Local 4 – Rivadavia – San Juan.

DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución

OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o a través de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: 1): INDUMENTARIA Y TEXTIL: Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, calzados de todo tipo, indumentaria de deportes, sus




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

1

accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas, con las enunciadas precedentemente, representación, distribución y consignación, mandatos y comisiones, realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos antes citados, y explotación de marcas de fábrica, patente de invención y diseño industriales. Fabricación y comercialización de prendas de lencería, de uso interior, importación y exportación de bienes relacionados con los productos y/o mercaderías y/o actividades mencionadas en este acápite. GASTRONOMICOS: Explotación de comedores, restaurantes, parillas, locales de comida rápidas, bares, sandwicheras, cafeterías, panaderías, confiterías y salones de té, tomando u otorgando concesiones, proveyendo u operando establecimientos gastronómicos de cualquier clase y características, sea con servicio de mesa, autoservicio o entrega de productos a domicilio. MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: Para la realización del objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido, sin restricción de clase alguna, salvo los actos que sean prohibidos por las leyes o por este contrato, tales como la compra venta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos. La sociedad podrá solicitar su habilitación ante cualquier jurisdicción del territorio de la República Argentina adecuándose su objeto social y los servicios a prestar a lo normado específicamente por la legislación en vigencia al momento de solicitar habilitación en cada territorio. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada para ejercer toda clase de actos comerciales



y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados para las leyes que se hayan relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos y deberá contar con asesoramiento profesional cuando el cumplimiento de su objeto y actividad lo requiera.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

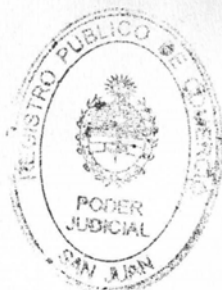
CAPITAL SOCIAL: \$200.000,00

ADMINISTRACION: ADMINISTRADOR TITULAR: Sra. Martin Fernandez Romina del Valle, Documento Unico N°: 30.840.845 CUIT N°: 27-30840845-6, con domicilio en calle Esteban Echeveria 1002 – Sur – Capital – San Juan;

ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sra. Maria Laura Rodriguez DNI: 30.543.865, CUIT: 23-30543865-6, con domicilio en calle Esteban Echeveria 1505 Sur Capital, San Juan.

Cierre Ejercicio: 31 de diciembre.

San Juan, 02 de octubre de 2023.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

La Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, JUEZ MULTIFUERO PRIMERA NOMINACION, en Autos N°JM1-25371, "VIDELA, JULIO CESAR s/ Posesión veinteñal", notifica que con fecha 06 de marzo de 1992, el Sr. Juez que entiende en la causa, ha dictado sentencia que en su parte resolutive dispone: " (...) Y RESULTANDO: "(...) Dichos inmuebles se encuentran individualizados en el plano de mensura que obra agregado a fs.2, con los números 2,3,6 y 7, cuyos límites y linderos son: a) NORTE: con lote N° 1, puntos 18-4, mide 156,46 mts.; SUR: con lote N°3, puntos 17-5, mide 157,58mts.; ESTE: con Suc. Poblete Rufino, puntos:15-1, mide 596,39mts.; OESTE: calle Del Campanario, puntos 4-5, mide 110,96mts. Superficie 1 Hs.5.596.88mts².- b) Individualizado con el N°3 en el Plano de mensura catastral: NORTE, lote 2, puntos 11-5, mide 157,58mts.; SUR: Lote 4 puntos 16-6. Mide 155,98mts; ESTE, con Suc. Poblete Rufino, puntos 16-17, mide 101,30mts. OESTE: calle Del Campanario, puntos 6-5, mide 102,16mts. Superficie 1Ha.1.454.18mts². c) Lote N° 6, limita: NORTE Lote 5, puntos 13-8, mide 591,08mts. SUR: Lote N°7, puntos 12-9 mide 550,76 mts. ESTE: calle, puntos: 12-13, mide 139,18mts. OESTE: calle del Campanario, puntos 9-8, mide 26,26mts. Superficie 4has.4.262.88mts.- Lote Individualizado con el N° 7, NORTE, lote N° 6, puntos 12-9, mide 550,75mts. SUR: calle, puntos 11-10, mide 531,84 mts. ESTE: calle, puntos 11-12, mide 139,96mts. OESTE, calle del Campanario, puntos 10-8, mide 52,52 mts. Superficie 4Hs.4.266,38 mts cdos.- (...). RESUELVO: I) Declarar en cuanto ha lugar a derecho y sin perjuicio de terceros que el señor JULIO CESAR VIDELA, L.E. 3.125.889, ha



Id. de documento: 0001435651

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MIRYAM YAMILE TRIGO PIZARRO - CUIT: 27201315234

Recibido 22/09/2023 20:16:59 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juez Primera Nominación

adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal los bienes inmuebles ubicados en Distrito Zonda, Departamento Iglesia, cuyos límites, medidas y superficie han sido referenciados en los considerandos de ésta resolución, por lo tanto se le otorga título supletorio. Inscribase en el Registro respectivo y demás reparticiones públicas. II- Declarar la falta de legitimación para obrar por parte de los presentantes de fs.45/48. III- Costas a la demandada. Protocolícese, agréguese copia a los autos. Expídase copia si se solicita. Notifíquese" Fdo. Bibiana Rosa Lopez- Auxiliar Autorizante. Fdo. Dr. Jorge Pedro Aulenta – Juez.

San Juan, Jáchal, 22 de marzo de 2023. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aclarar la sentencia de fecha 06/03/1992, obrante a fs. 90/92, respecto de la parte resolutive del fallo, siendo correcta "Resultando ... Resuelvo: (...) Inmuebles individualizados como LOTES 2,3,6 y 7 cuyos límites y medidas son LOTE 2 al NORTE con lote N° 1 pto. 18-4 mide 156,46mts. SUR con lote N° 3 pto. 17-5 mide 157,58 mts. OESTE con parcela de la Sucesión de Rufino Poblete pto. 17-18 mide 90,10 mts. ESTE con calle del Campanario pto. 4-5 mide 110,96 mts. con una superficie de 1has. 5596,82 mts2 ; LOTE 3 al NORTE con lote N° 2 pto. 17-5 mide 157,58 mts. SUR lote N° 4 pto. 16-6 mide 155,98 mts. OESTE con Suc. Poblete Rufino 16-17 101,30 mts. ESTE Calle del Campanario pto. 6-5 mide 102,16mts. Superficie 1 has. 5598,58 mts2; LOTE N° 6 al NORTE con Lote N° 5 pto. 13-8 mide 591,02 mts. SUR con Lote N° 7 pto. 12-9 mide 550,75 mts. OESTE con calle pto. 12-13 mide 139,18 mts. ESTE calle del Campanario pto. 9-8 mide 26,26 mts. con



Id. de documento: 0001435651

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MIRYAM YAMILE TRIGO PIZARRO - CUIT: 27201315234

Recibido 22/09/2023 20:16:59 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juez Primera Nominación

una superficie de 4 has. 4262,88 mts²; LOTE N° 7 al NORTE con Lote N° 6 pto. 12-9 mide 550,75 mts. SUR con Calle pto. 11-10 mide 531,84 mts. OESTE con Calle pto. 11-12 mide 139,96 mts. ESTE con Calle del Campanario pto. 10-9 mide 26,26 mts. con una superficie de 4 has. 4266,38 mts² según plano de mensura N° 17/771/74. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese." Fdo. Dr. Javier Alejandro Salas - Secretario. Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez

San Juan, Jáchal, 12 de mayo de 2023. "VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aclarar la sentencia de fecha 06/03/1992, obrante a fs. 90/92 y aclaratoria de sentencia de fecha 22/03/2.023 obrante a fs. 138/139, respecto de la parte resolutive del fallo, siendo correcta "Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que el Sr. Videla Julio Cesar L.E. N° 3.125.889, adquirió por usucapión, desde el día 12 de Junio de 1985 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994); el dominio del inmueble objeto de la presente causa. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese." Fdo. Dr. Javier Alejandro Salas - Secretario. Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez



Dr. GUSTAVO MARCELO BARRERA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001435651

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MIRYAM YAMILE TRIGO PIZARRO - CUIT: 27201315234

Recibido 22/09/2023 20:16:59 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción
Juez Primera Nominación

N° 86.063 Octubre 05 \$ 1.450.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, Dr. Humberto J. Conti Picco, en los AUTOS N° 162931 CARATULADOS "ALCAYAGA VICTOR ABELARDO S/Adquisición de dominio por usucapion abreviado", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 27 de julio de 2023.... Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. VICTOR ABELARDO ALCAYAGA, como continuador de la posesión del Sr. Jorge Abelardo Alcayaga, ha adquirido por usucapión por haberse cumplido el plazo legal en el año 2003 (cfr. art. 1905), el dominio del inmueble situado en Ruta 406 s/n, Sorocayense, Dpto. Calingasta, N.C. N° 16-72-830590 y NC N° 16-72-830600, colindando la Fracción A1: al Este con un Callejón Público, punto 1-d' mide 87,59 mts, al Oeste con NC n° 16-72-820600 punto c'-4: 78.23 mts, al Sur con el Canal Román punto c'-d' mide 33,68 mts y al sur con NC n° 16-72-850580 punto 5-1 mide 46,36 mts y la Fracción A2: al Este con Callejón Público, punto d"-2 mide 28,79 mts; al Oeste con NC N° 16-72-820600 punto 3-c' mide 55,90 mts, al Sur con Ruta 406 punto 2-3 mide 31,16 mts y al Norte con Canal Román punto c"-d" mide 32,48 mts; encerrando una superficie total según mensura de la Fracción A1 3515,40 m2 y de la Fracción A2 1142,29 m2. 2) Ordenar, una vez firme y consentida la presente, se matricule el inmueble detallado en el punto que antecede y se inscriba el dominio del mismo, a nombre del actor Sr. VICTOR ABELARDO ALCAYAGA D.N.I 23.711.249 en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. 3) Ordenar se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución.- 4) Regular los honorarios al profesional interviniente Dr. LUIS PUIG, por su labor desarrollada en doble carácter como apoderado del actor, en dos etapas (Demanda - Prueba) como ganancioso, en un 14% de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a la Defensora Oficial interviniente, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos. 7) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. (...). Fdo. Dr. Humberto J. Conti Picco – Juez.




Diego Reina Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.689 Octubre 04-05 \$ 3.700.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU CIVIL N° 2, DECIMO PRIMER JUZGADO CIVIL, en autos N° 176803 caratulados "BARGAS ZALAZAR LORENA DEL VALLE S/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION" cita al Sr. **RICARDO ALFREDO NIETO**, sus herederos y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión. La providencia ordena lo siguiente: San Juan, 10 de abril de 2023.....cíteselo por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, y/o a presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (inmueble ubicado en *Complejo Habitacional San Martín C.G.T. (Barrio San Martín)- Intertorre 2B – 3° A – Primer Piso A – UF 417 – Polígono 01 – 05 – Capital – San Juan. Identificación registral del inmueble: N° 4479 – F° 79 – T° 45 – Propiedad horizontal – Año 1984. NC 012845044001005. Superficie cubierta; 69,81 metros cuadrados; superficie semicubierta: 5,67 metros cuadrados, total a usucapir: 75,48 metros cuadrados. El Plano de Mensura N° P.H. 01 – 13410 – 80. El inmueble a usucapir limita al NORTE con espacios de aire y las tres líneas que mide: la primera se dirige de oeste a este, cuatro metros sesenta y tres centímetros, la segunda gira al norte, tres metros veintisiete centímetros, y la tercera continúa al este, cuatro metros cuarenta y ocho centímetros; SUR, con polígono 01-06 nueve metros noventa centímetros; ESTE con espacios de aire y luz, en tres líneas, mide la primera que se dirige de Norte a Sur seis metros cincuenta y cuatro centímetros, la segunda al este do metros y la tercera continúa al sur tres metros quince centímetros; OESTE con espacio de aire y luz en tres líneas mide la primera que se dirige de sur a norte tres metros con veintisiete centímetros, la segunda gira al oeste un metro veinte centímetros, y la tercera continúa al norte tres metros quince centímetros;*), para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a

derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC). SAN JUAN, 26 de septiembre de 2023.



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

Nº 86.680 Octubre 04-05 \$ 1.450.-

EDICTO

El Juzgado de Primera Nominación de la Oficina Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en **Autos Nº 42107** caratulados: **"ZITARROSA, ISABEL SUSANA INÉS c/ PROVINCIA DE SAN JUAN s/ USUCAPIÓN"**, cita y emplaza por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Rafael Parada, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado con NC 17-43-730300, ubicado en Callejón Público S/N, Cerro Negro, Iglesia, sin inscripción de dominio, que según Plano de Mensura 17/2875/2016, linda y mide: Norte, NC 17-43-750280 y NC 17-43-750300, cuatro líneas, puntos 2-3 (40.84 metros), 3-4 (7.51 metros), 4-5 (15.08 metros) y 5-6 (54.71 metros); Sur, Arroyo Agua Negra, cuatro líneas, puntos 13-14 (13.99 metros), 14-15 (41.03 metros), 15-16 (4.81 metros) y 16-1 (23.29 metros); Este, NC 17-43-710310 y Callejón Público, puntos 1-2 (160.25 metros); Oeste, NC 17-43-740240 y NC 17-43-720290, siete líneas, puntos 6-7 (44.51 metros), 7-8 (6.23 metros), 8-9 (7.19 metros), 9-10 (7.52 metros), 10-11 (19.83 metros), 11-12 (31.44 metros), 12-13 (100.36 metros); encerrando una superficie de 1 hectárea con 4244 metros cuadrados; para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art. 145, 146 y 679 del C.P.C.).- San Juan, Jáchal,

14 de septiembre de 2023. -



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.

Nº 86.681 Octubre 04-05 \$ 1.000.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil N°1, en Autos N° N° 165761, caratulados "NARANJO MARIO ENRIQUE S/ <Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza a los eventuales herederos de la Sra. MARÍA MAGDALENA SALINAS DE MARTINEZ, SIN DNI, y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de la presente acción, con ubicación en calle Francisco de Villagra 760 Este, Villa Carolina, Trinidad, Departamento Capital; antecedente registral n° 1312 f° 112 t° 7 Capital zona "C" año 1957; Nomenclatura Catastral 0164230780; superficie de 397,58 m2; cuyos límites y medidas son: al NORTE con NC 01-64-300760 y 01-64-300770 puntos 3-4: mide 9.99 m., al Sur con calle Francisco de Villagra puntos 1-2: 9.93 m., al Este con NC 01-64-240790 puntos 4-1: 39.83m., al Oeste con NC 01-64-230770 puntos 2-3: 40.02 m. según plano de mensura n° 01/29889/17; para que en el plazo de quince días a contar desde la última notificación (cfr. art. 420 inc. 2 y art. 136, último párrafo del CPC) comparezcan al proceso, constituyan domicilio y contesten la demanda en la forma y bajo los apercibimientos de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de octubre de 2023.-




Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SANTA LUCIA

ACTUACIONES N°: SL-15957/23



H108173453934

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CONSTANTINO, ENRIQUE ERNESTO, D.N.I. N° 10.926.385** en autos N° SL-15957/23, caratulados: "COSTANTINO ENRIQUE ERNESTO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por **un día** en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de septiembre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

[Firma]
Patricia Vanesa Jara
Secretaria Justicia Paz Letrado

N° 86.714 Octubre 05 \$ 400.-

EDICTO

El Juez Subrogante del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO Dr. GERARDO IVAN ZULIANI, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. EUGENIO EDUARDO BEATRICE DNI: 6.728.095 y ANA MARIA PEREYRA DNI: 4.884.896** en AUTOS N° CP3-17567/23, caratulados: "**BEATRICE, EUGENIO EDUARDO Y PEREYRA, ANA MARIA s/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 14 de septiembre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

[Firma]
ANALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 86.715 Octubre 05 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 5252/23



H10807611423

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **RIVEROS, MARTHA OLGA** D.N.I. N° **4188724** Y **GUARDIA, JUAN LUIS** D.N.I. N° **6756477**, en Autos N° **5252/23** "**RIVEROS MARTHA OLGA Y GUARDIA JUAN LUIS s/ SAR- SUCESORIO**".

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso.

Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 06 de julio de 2023.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada

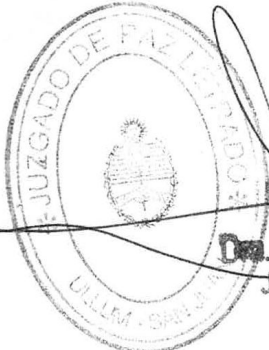



Dra. María Eugenia Barassi
Juez de Paz Letrado

N° 86.717 Octubre 05/09 \$ 400.-

EDICTOS

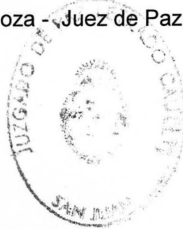
El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduardo Castro, en Autos N° 3670/18, caratulados: **“EDUARDO CASTRO S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 19 de septiembre de 2023.-



Dr. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 39615-B, caratulados: "ALMARCHA CLARA ELBA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 28 de septiembre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza 1
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 86.716 Octubre 05 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DIAZ MERCEDES EVARISTA DNI 5201681** en autos Nº CP2-18015/23, caratulados: "DIAZ MERCEDES EVARISTA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 03 de octubre de 2023.

SELLO :



FIRMA :

SELLO :

Dr. Fernando Antonio Graffigna
JUEZ

Nº 86.720 Octubre 05 \$ 400.-

EDICTO

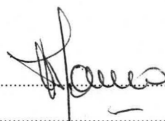
El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Ofju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. NAVARRO JOSEFA DOLORES, DNI.N°3.277.553**, en autos N° 186257, caratulados: "NAVARRO JOSEFA DOLORES S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 73248(<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/SGRmNJHyrsoSrjT>))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de septiembre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

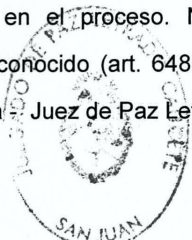


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.721 Octubre 05 \$ 400.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 39539-B, caratulados: "ABALLAY ELSA TOMASA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 18 de septiembre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 86.723 Octubre 05 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Fernandez Alfonso Esteban, D.N.I. N° 6.772.229** en autos N.º 18640/23, caratulados: "Fernandez Alfonso Esteban s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 DE Septiembre del 2023.-



**GUERCI
ROMERO
Ana Valeria**

Firmado digitalmente
por GUERCI ROMERO
Ana Valeria
Fecha: 2023.09.18
11:25:27 -03'00'

**ANA VALERIA GUERCI ROMERO
JUEZ DE PAZ**

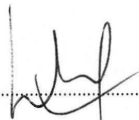
EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BALMACEDA, JORGE ANGEL, D.N.I. N° 10.702.679** en autos N° 18386/23, caratulados: "**BALMACEDA JORGE ANGEL S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2023.



SELLO JUZGADO:

FIRMA:

SELLO: Dr. ARTURO J. BASUALDO
PRO SECRETARIO

N° 86.726 Octubre 05 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NACUSI JULIO JORGE, D.N.I. N° 13107157** en autos N° 9113/23, caratulados: "NACUSI JULIO JORGE s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de septiembre de 2023.



SELLO:

FIRMA:

SELLO:


Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

N° 86.725 Octubre 05 \$ 400.-

EDICTO

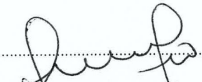
La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GIULIANI GLADYS MABEL, D.N.I. N°14.239.314** en autos N° CH-18890/23, caratulados: "GIULIANI GLADYS MABEL s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 02 de octubre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:


 María Fernanda Ferreyra

N° 86.728 Octubre 05 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. UBILLA PEDRO Cédula Extranjera N°: 59647 y CANDÍA MARÍA ISABEL, D.I. N°: 0.787.760** en autos N° 9119/23, caratulados: "UBILLA RIOS PEDRO Y CANDIA MARIA ISABEL s/ SUCESORIO INTTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de septiembre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:


 Dra. Verónica Alejandra Montero
 Jueza de Paz de Santa Lucía

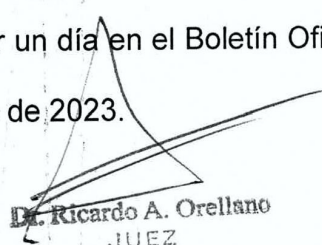
N° 86.729 Octubre 05 \$ 400.-



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NORMA SUSANA ANTONIAZZI, , D.N.I. N° 11.194.685** en autos N° CP5-18020/23, caratulados: "ANTONIAZZI NORMA SUSANA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de septiembre de 2023.




D. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SANTA LUCIA

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. **GALEOTE ANTONIO D.N.I. N° 6.770.420 y BOLADO ELSA ORTENCIA D.N.I N° 2.423.459**, en autos N° SL-18879/23, caratulados: "GALEOTE ANTONIO Y BOLADO ELSA ORTENCIA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de septiembre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 86.737 Octubre 05 \$ 400.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VITALE DORA ALBERTINA, D.N.I. N° 3.734.906** en autos N° 186258, caratulados: "VITALE DORA ALBERTINA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/QaSaMKPrpns8CoH> - CONEX EN AUTOS N° 91912)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de septiembre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.738 Octubre 05 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **RODRIGUEZ ELSA NELIDA, D.N.I. N° 3.280.475**, en expediente N° 181293, caratulado: "RODRIGUEZ ELSA NELIDA S/ Sucesorio (CONEX CON AUTOS N°4584 - <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/ZSxAaMiq9QGnZXd>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de septiembre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.739 Octubre 05 \$ 400.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **MERCADO MARIA CLEMENTINA Doc. ident. N° 8.067.414 y GOMEZ PEDRO SERGIO Doc. Nac. de Ident. N° 3.158.711**, en autos N° 5997/23, caratulados GOMEZ PEDRO SERGIO Y MERCADO MARIA CLEMENTINA S/ SUCESORIO, SUCESORIO.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de ésta publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 648 in fine del C.P.C. Ley 2415-O) . SAN JUAN, 20 de septiembre de 2023.-

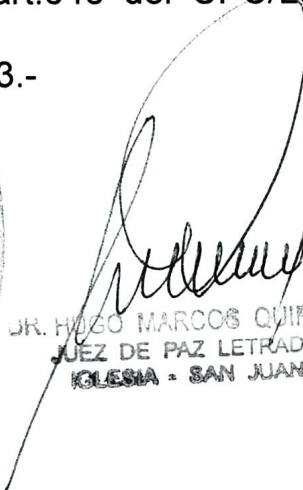
Dr. GERARDO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 86.745 Octubre 05 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, en **AUTOS N° 15/2023** "**TORRES, CARLOS EDUARDO S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante TORRES, CARLOS EDUARDO D.N.I. N°: 10.099.375. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.648 del CPC/Ley 2415-O. San Juan, Iglesia, 28 de septiembre de 2023.-

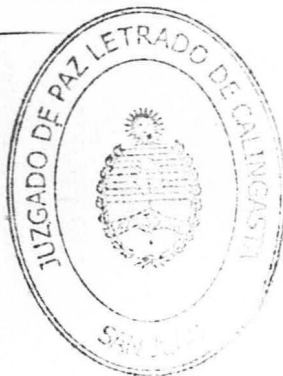



DR. HUGO MARCOS QUIROGA
JUEZ DE PAZ LETRADO
IGLESIA - SAN JUAN

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: JOSE LUIS ROZAS VALDIVIA, DNI 20.566.659 para que haga valer sus derechos en Autos N°: 111/22 SUC caratulados: "Jose Luis Rozas Valdivia S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que justifiquen el vínculo con el causante, conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de un día en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 2340 del C.C.C.N y 648 de la ley 2415-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 07 de julio de 2023.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.


JUAN PABLO MUT PATON
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ




ROXANA MARISA ESPÍN
JUEZ DE PAZ LETRADO
Calingasta

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 3664/23



H108072493493

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. **MENENDEZ, RAMON RODOLFO** D.N.I. N° 6732012 y **FERNANDEZ, NILDA ARGENTINA** D.N.I. N° 2798839 en Autos N° 3664/23 "**MENENDEZ RAMON RODOLFO Y FERNANDEZ NILDA ARGENTINA s/ SAR- SUCESORIO**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 06 de septiembre de 2023.-


Lic. Mariana Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 86.746 Octubre 05/09 \$ 400.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 7331/23



H108073455766

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **HERRERA, VALENTIN AMERICO** D.N.I. N° **6747448** y **GONZALEZ, DORA NILDA** D.N.I. N° **4875482** en Autos N° **7331/23** "**HERRERA VALENTIN AMERICO Y GONZALEZ DORA NILDA s/ SAR-SUCESORIO**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 20 de septiembre de 2023.-


Dra. María Eugenia Barassi
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 86.669 Octubre 03/05 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	22.210,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	22.210,00

04-10-23